	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO GENERAL	VERSION: 6

PARA: EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL
Secretario Jurídico

DE: RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO
Secretario De Gobierno, Seguridad Y Convivencia

ASUNTO: Remisión Actas De Reinicio y Prorroga en Tiempo de los Contratos N° 4 – 229 – 2023 Y N° 9 – 231 – 2023.

ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA ÚNICA
16 JUL 2024
RECIBIDO 013000
Dependencia:
Firma: 9:22 am

Cordial saludo,

De la manera más atenta, remito los siguientes documentos para el trámite y fines pertinentes.

Acta de Reinicio y Prorroga en Tiempo, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA".

Acta de Reinicio, Prorroga en Tiempo y Adición, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA".

Atentamente;

RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO
Secretario De Gobierno, Seguridad y Convivencia

Anexo (07) Folios

Elaboró: Jhon Alexander Bedoya Castaño Auxiliar Administrativo.
Reviso: Luz Jenny Díaz González- Profesional Universitario
Archívese en: Memorandos Generales mayo 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARTAGO
CONTRATISTA	SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC
REP. LEGAL.	CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA
INTERVENTORÍA	SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	JORGE ANDRES MEJIA BARCO
SUPERVISOR MUNICIPIO	CARLOS ALBERTO ABAD MORENO
APOYO SUPERVISION	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 243.507.677
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	50%
VALOR DE ANTICIPO	$ 121.753.838,5
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 de junio de 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	23 DE JUNIO 2023
SUSPENSIÓN No. 1	30 DE DICIEMBRE DE 2023 A 09 DE ENERO DE 2024
SUSPENSIÓN No. 2	09 DE ENERO 2024 AL 09 DE FEBRERO 2024
SUSPENSION No. 3	10 DE FEBRERO 2024 AL 09 DE MARZO 2024
SUSPENSION No. 4	10 DE MARZO 2024 AL 09 DE MAYO 2024
SUSPENSION No. 5	09 DE MAYO 2024 AL 09 DE JULIO 2024
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	CIENTO NOVENTA Y DOS (192) DÍAS CALENDARIO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTISEIS (126) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	23 DE SEPTIEMBRE 2024

En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de julio de 2024, entre los suscritos RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía No 16.234.949, quien desempeña el cargo de Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, por el Municipio de Cartago, CARLOS ALBERTO ABAD MORENO, quien desempeña el cargo de Director TIC, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 6.240.360, en calidad de Supervisor del Municipio de Cartago, por otra parte, la señora ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 42.142.767 de Pereira, Representante Legal de SMARTY COLOMBIA

S.A.S BIC con NIT. 900.249.549-6 como CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de reinicio del Contrato de interventoría No. 9-231-2023, bajo las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

El contrato de interventoría relacionado, el cual tiene como objeto la supervisión del Contrato de Obra No. 4-229 de 2023, el cual se deriva del convenio interadministrativo 2299 realizado con el Ministerio del Interior, se encontraba suspendido teniendo en cuenta que la obra no contaba con los permisos de intervención de vía que está bajo la tutela del Instituto Nacional de Vías INVIAS, y los permisos de intervención en la carrera 4 con calle 11 (Frente a la Droguería la Rebaja) y carrera 5 con calle 12 (Frente a la iglesia de San Jorge), por parte de la Empresa de Energía de Pereira. A la fecha dichas situaciones se encuentran superadas en su totalidad, por lo que el Municipio de Cartago Valle, obtuvo la viabilidad y los permisos necesarios para la reactivación del contrato de obra y de interventoría celebrado por esta entidad.

CONCEPTO TÉCNICO

Se considera favorable desde el punto de vista técnico y jurídico, la reactivación del contrato de interventoria, con el fin de cumplir con el propósito trazado inicialmente.

Por todo lo anterior, los firmantes en la presente acta de común acuerdo convienen:

PRIMERO. Reactivar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. 9-231-2023, a partir del día diez (10) del mes de julio de 2024.

SEGUNDO. El CONTRATISTA se compromete a ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas, previstas en el Contrato de interventoría No. 9-231-2023, por el término aquí estipulado.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes, sin ninguna modificación.

El presente documento se perfecciona con la firma de las partes

El MUNICIPIO

CARLOS ALBERTO ABAD MORENO
Director D.I.C
Supervisor

EL MUNICIPIO,

RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Elaboró: Jhon Alexander bedoya castaño; Auxiliar Administrativo S.G.S.C.
Revisó: Ramiro Jose Chaux Restrepo; Secretario de Gobierno; Seguridad y Convivencia

CONTRATISTA,

SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC
Nit No. 900249549-6
R.L: ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA
C.C. No 42.142.767

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO GENERAL	VERSION: 6

ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA ÚNICA
11 JUL 2024
RECIBIDO 012833
Dependencia:
Firma:

PARA: EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL
Secretario Jurídico

DE: RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO
Secretario De Gobierno, Seguridad Y Convivencia

ASUNTO: Remisión Documentos para Reinicio y Prorroga, Contrato N° 4 – 229 – 2023 Y N° 9 – 231 – 2023.

Cordial saludo,

De la manera más atenta, remito los siguientes documentos para el trámite y fines pertinentes.

Actas de reinicio y prórroga de en tiempo, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA ELMUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA".

Actas de reinicio y prórroga de en tiempo, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL

MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA".

REINICIO:

- Resolución 001680 del 17 mayo Invias
- Pólizas de Cumplimiento
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Comunicación INVIAS 2024S-VVAL-043900
- Comunicación 4216 – 5793 – de la Empresa de Energía de Pereira
- Ficha de Solicitud de Conexión de Nueva y Otros Servicios de Energía de Pereira

PRORROGA

- Acta de Reanudación del Convenio
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 256
- Informe Interventoría
- Concepto Interventoría
- Cronograma Contratista
-

Atentamente;

RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO
Secretario De Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboró: Jhon Alexander Bedoya Castaño Auxiliar Administrativo.
Reviso: Luz Jenny Díaz González- Profesional Universitario
Archívese en: Memorandos Generales julio 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INVIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 001680 DEL 17 MAY 2024

Por la cual se concede un permiso provisional de uso de zona de vía al **MUNICIPIO DE CARTAGO, identificado con NIT. 891.900.493–2.**

EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1228 del 16 de julio de 2008 estableció las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional y determinó algunos criterios para la adquisición, el uso y la ocupación de estas.

Que el Artículo 55 de la Ley 1682 de 2013 y el Artículo 2° del Decreto 1389 de 2009, señala que la entidad pública que tenga a cargo la vía dentro de la zona de exclusión de que trata el Artículo 2° de la Ley 1228 de 2008, para otorgar permisos para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, deberá establecer los requisitos que debe cumplir el interesado en el trámite correspondiente.

Que de conformidad con la función que se le asigna, el Instituto Nacional de Vías expidió el procedimiento y estableció los requisitos para el trámite y otorgamiento de los permisos de uso de zona vía para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a la seguridad vial y traslado de postes en la infraestructura vial a su cargo.

Que, el Decreto 1292 de 2021, en el Artículo 13 Numeral 13.11, asigna a las Direcciones Territoriales del INVIAS la función de *"Coordinar con la Policía de Carreteras y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13.5 del Artículo 13 del Decreto No. 1292 de 2021, corresponde a las direcciones territoriales, *"Emitir concepto técnico de viabilidad y realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas en los permisos emitidos por la Dirección Técnica y de Estructuración (...)"*, razón por la cual será la **Dirección Territorial Valle** quien aprobará la póliza requerida a través del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el numeral 14.18 del Artículo 14 del Decreto No. 1292 de 2021, corresponde a la Dirección Técnica y de Estructuración otorgar los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media, o baja tensión y demás legalmente permitidos sobre las rutas de las red vial nacional a cargo del INVIAS, previo concepto técnico emitido por la **Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación**.

Que de conformidad con el numeral 17.10 del Artículo 17 del Decreto No. 1292 de 2021, corresponde a la **Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación**, emitir el concepto técnico de viabilidad, frente al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de permisos como lo es el uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a la seguridad vial y traslado de postes en la infraestructura a cargo del Instituto Nacional de Vías y demás legalmente permitidas.

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 3343 del 02 de noviembre de 2021, se le delega a las Direcciones Territoriales del INVIAS la función de *"la solicitud y aprobación de las pólizas de garantía para los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera de su jurisdicción, cuando a ello haya lugar."*

Que cuando la norma indica *"obras destinadas a la seguridad vial"*, se considera que en estas funciones y facultades están incursos en las obras solicitadas por el **MUNICIPIO DE CARTAGO**, para el presente permiso.

Que, Julián David Garcia Gomez identificado con cédula de ciudadanía 8.164.841 de Rionegro (Antioquia) en su calidad de exapoderado y Víctor Alfonso Alvarez Mejia identificado con cédula de ciudadanía 14.571.876 de Cartago (Valle) en su calidad de exalcalde del **MUNICIPIO DE CARTAGO**, mediante comunicación fechada el

10 de noviembre de 2023, adelantó la solicitud para obtener permiso provisional de uso de zona de vía para para realizar la instalación de ocho (8) puntos de cámaras de CCTV e instalación de fibra óptica con catorce (14) cruces de vías aéreas para la conexión de estas cámaras, **localizados entre el PR75+0538 y el PR79+0233 ambas márgenes de ambas calzadas de la vía Troncal de Occidente, Sector La Victoria – Cartago, código 2506 y entre el PR7+0368 y el PR12+0000 ambas márgenes de la vía Alternas a la Troncal de Occidente, Sector Cruce Ruta 23 (Ansermanuevo) – Cartago, código 4803, en el departamento de Valle del Cauca**.

Que la **Dirección Territorial Valle** del INVIAS, mediante memorando No. 2023I-VVAL-039546 del 19 de diciembre de 2023, remitió a la **Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación,** la solicitud de permiso presentada por el **MUNICIPIO DE CARTAGO**, emitiendo el concepto técnico de viabilidad posterior a la realización de la visita técnica, para la ejecución de las obras objeto del permiso en la infraestructura vial a cargo del INVIAS.

Que la **Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación** del INVIAS mediante comunicaciones Nos. 2024S-VBOG-003776 del 25 de enero de 2024, 2024I-VBOG-009344 del 26 de febrero de 2024, 2024S-VBOG-010735 del 28 de febrero de 2024, y 2024S-VBOG-018355 del 03 de abril de 2024, consolidó los comentarios y/u observaciones de carácter legal, técnico y documental que fueron generados en la verificación del cumplimiento de requisitos para el otorgamiento del permiso sobre la documentación remitida por la **Dirección Territorial Valle** del INVIAS y el **MUNICIPIO DE CARTAGO.**

Que la **Dirección Territorial Valle**, mediante memorando No. 2024I-VVAL-012314 del 07 de marzo de 2024, remitió a la **Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación** del INVIAS las respuestas y/o aclaraciones a los comentarios y/u observaciones generadas en el trámite de permiso.

Que, Gendy Raquel Monroy Estrada identificado con cédula de ciudadanía 1.118.831.264 de Riohacha (La Guajira) en su calidad de apoderado y Juan David Piedrahita Lopez identificado con cédula de ciudadanía 14.570.605 de Cartago (Valle) en su calidad de alcalde del **MUNICIPIO DE CARTAGO** mediante radicados INVIAS Nos. 2024E-VUVRAZ-011002 del 08 de febrero de 2024, 2024E-VUVRAZ-013366 del 15 de febrero de 2024, 2024E-VUVRAZ-031440 del 10 de abril de 2024, 2024E-VUVRAZ-034596 del 18 de abril de 2024 y 2024E-VUVRAZ-035872 del 23 de abril de 2024, remitió a la **Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación**, las respuestas y/o aclaraciones presentadas a los comentarios y/u observaciones generadas en el trámite de permiso.

Que dentro de los documentos consolidados y definitivos se aportó por parte del peticionario del permiso, entre otros, los siguientes documentos:

- Acta de visita técnica.
- Formato MRTI–FR–2.
- Objeto del permiso.
- Localización del proyecto.
- Registro fotográfico.
- Planos.
- Descripción técnica de los trabajos.
- Cronograma de los trabajos.
- Presupuesto.
- Plan de manejo de tránsito.
- Carta de compromiso suscrita por el **MUNICIPIO DE CARTAGO**.
- Concepto ambiental – Oficio No. 0771-930322023 del 17 de octubre de 2023, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC.
- Concepto ambiental – Oficio No. 0771-835422023 del 20 de octubre de 2023, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC.
- Acta de Posesión del 01 de enero de 2020 del señor Víctor Alfonso Alvarez Mejia como alcalde del **MUNICIPIO DE CARTAGO**. Ex–alcalde.
- Acta de Posesión del 01 de enero de 2024 del señor Juan David Piedrahita Lopez como alcalde del **MUNICIPIO DE CARTAGO**.
- Documento fechado el 03 de octubre de 2023, en el cual el señor Víctor Alfonso Álvarez Mejía ex–alcalde del **MUNICIPIO DE CARTAGO**, autoriza al ingeniero Julián David Garcia Gomez, realizar los trámites necesarios para la gestión del permiso ante INVIAS.
- Documento fechado el 30 de enero de 2024, en el cual el señor Juan David Piedrahita Lopez alcalde del **MUNICIPIO DE CARTAGO**, autoriza a la ingeniera Gendy Raquel Monroy Estrada, realizar los trámites necesarios para la gestión del permiso ante INVIAS.
- Cédula de ciudadanía del señor Víctor Alfonso Alvarez Mejia, ex–alcalde del **MUNICIPIO DE CARTAGO**.

- Cédula de ciudadanía del señor Juan David Piedrahita Lopez, alcalde del **MUNICIPIO DE CARTAGO.**
- Cédula de ciudadanía de la señora Gendy Raquel Monroy Estrada, apoderada del **MUNICIPIO DE CARTAGO**.
- Registro Único Tributario del **MUNICIPIO DE CARTAGO**
- Oficio fechado el 13 de febrero de 2024, mediante el cual la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., da la viabilidad de utilizar los postes requeridos.
- Oficio No. 20233000054571 del 20 de septiembre de 2023, emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que de conformidad con los criterios facticos, los argumentos descritos previamente y junto a los documentos soporte de la solicitud de permiso, se tendrá al **MUNICIPIO DE CARTAGO,** identificado NIT. 891.900.493–2, como titular y responsable del permiso.

Que la **Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación** del INVIAS, una vez realizada la verificación de los requisitos acreditados por el solicitante para la realización de los trabajos anteriormente indicados, emite concepto técnico de viabilidad para el permiso de uso de zona de vía solicitado por el **MUNICIPIO DE CARTAGO**, a través del memorando No. 2024I-VBOG-026454 del 03 de mayo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Conceder un permiso provisional de uso de zona de vía al **MUNICIPIO DE CARTAGO, identificado con NIT. 891.900.493–2**, para realizar la instalación de ocho (8) puntos de cámaras de CCTV e instalación de fibra óptica con catorce (14) cruces de vías aéreas para la conexión de estas cámaras, **localizados entre el PR75+0538 y el PR79+0233 ambas márgenes de ambas calzadas de la vía Troncal de Occidente, Sector La Victoria – Cartago, código 2506 y entre el PR07+0368 y el PR12+000 ambas márgenes de la vía Alternas a la Troncal de Occidente, Sector Cruce Ruta 23 (Ansermanuevo) – Cartago, código 4803, en el departamento de Valle del Cauca**.

Parágrafo: El permiso autorizado mediante la presente resolución, no sanea vicios relativos a la tradición de los inmuebles que pudieren ser intervenidos, no suple las autorizaciones de terceros sobre inmuebles que no son propiedad del autorizado ni constituye derechos reales de servidumbres o dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR: Determinar el valor total de los trabajos en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($559.016.312,00),** de acuerdo con los costos de las obras objeto del permiso y los costos de las obras de reposición fijados por el titular en su solicitud, para efectos de la constitución de las garantías mencionadas en el artículo sexto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO: El presente permiso tendrá una Vigencia de **Veinticuatro (24) días calendario**, de acuerdo con lo solicitado por el titular, los cuáles serán contados a partir de la fecha del acta de inicio del permiso suscrita por el titular de este y la **Dirección Territorial Valle** del Instituto Nacional de Vías, una vez se encuentren aprobadas las garantías de las que trata el artículo sexto de la presente resolución, por parte la **Dirección Territorial Valle** del INVIAS.

Parágrafo Primero: Se deberá suscribir el acta de inicio de la ejecución de las obras, objeto del permiso, dentro de un plazo no superior a **Seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de aprobación de las pólizas. Si el titular del permiso no suscribe el acta de inicio dentro del presente termino, la Entidad declarará la pérdida de ejecutoriedad en los términos establecidos en el artículo 91 de la ley 1437 de 2011 – Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y deberá tramitarse nuevamente la solicitud.

Parágrafo Segundo: Si habiendo iniciado la ejecución de las obras, éstas no llegaren a terminarse dentro del plazo estipulado en la presente resolución, el titular del permiso en un término no inferior a **Diez (10) días hábiles** previos a la terminación del plazo inicial, podrá solicitar a la Dirección Técnica y de Estructuración a través de la Dirección Territorial correspondiente la ampliación del plazo contenido en este acto administrativo, la cual deberá contar con la debida aprobación de la Dirección Territorial respectiva y de la **Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación**.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PERMISO: En cualquier momento la **Dirección Territorial Valle** del Instituto Nacional de Vías podrá realizar visita de seguimiento y verificación de los trabajos a ejecutar del permiso otorgado y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y del plazo otorgado para este permiso.

Parágrafo Primero: La **Dirección Territorial Valle** del Instituto Nacional de Vías, podrá solicitar la suspensión de este permiso en caso de que el **MUNICIPIO DE CARTAGO**, incumpla alguna de las disposiciones establecidas en este acto administrativo.

Parágrafo Segundo: La **Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación** del Instituto Nacional de Vías, podrá realizar verificación de las obras objeto del permiso cuando lo considere necesario, dependiendo de la particularidad del permiso.

Parágrafo Tercero: La **Dirección Territorial Valle** en acuerdo con el titular del permiso, podrán suscribir las actas de suspensión y reinicio de los trabajos que se consideren necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la presente resolución, indicando las causales que dieron origen a las mismas.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES: El permiso que se otorga mediante esta Resolución es de carácter provisional y por lo tanto el titular del permiso deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Reconstruir la zona de vía que resulte afectada por la obra y mantener despejada la vía en los sitios de los trabajos, libre de escombros o sobrantes de obra, los cuales deberán retirarse y colocarse en un ZODME autorizado, por fuera de la vía.

2. Dejar la zona de vía intervenida en las mismas o mejores condiciones en las que se reciben.

3. Cumplir con las exigencias técnicas contenidas en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – Resolución 4561 del 29 de noviembre de 2022 y Resolución 2451 del 15 de julio de 2022, al igual que las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras -Resolución 001375 del 26 de mayo de 2014 y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras, actualizadas mediante Resolución No. 001524 del 06 de mayo de 2022. Así mismo, deberán cumplir con el Manual de Drenajes para Carreteras, adoptado mediante Resolución No.000024 del 11 de enero de 2011. Además, el titular del permiso deberá tener en cuenta para el desarrollo de los trabajos las consideraciones y observaciones generales indicadas en el Acta de Visita Técnica del 10 de abril de 2024, suscrita por: Gendy Raquel Monroy Estrada – Apoderado del **MUNICIPIO DE CARTAGO**, y Leidy Vanessa Casilimas Pabon – Gestor Técnico y Luis Fernando Pantoja Estrada – Director Territorial (e), por parte de la **Dirección Territorial Valle** de INVIAS.

4. Realizar la instalación de ocho (8) puntos de cámaras de CCTV e instalación de fibra óptica con catorce (14) cruces de vías aéreas para la conexión de estas cámaras, **localizados entre el PR75+0538 y el PR79+0233 ambas márgenes de ambas calzadas de la vía Troncal de Occidente, Sector La Victoria – Cartago, código 2506 y entre el PR07+0368 y el PR12+000 ambas márgenes de la vía Alternas a la Troncal de Occidente, Sector Cruce Ruta 23 (Ansermanuevo) – Cartago, código 4803, en el departamento de Valle del Cauca**; para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades:

De conformidad con la descripción técnica allegada en el radicado INVIAS No. 2024E-VUVRAZ-031440 del 10 de abril de 2024, se contemplan las siguientes actividades:

Localización de las zonas a intervenir por punto:

PUNTO	CÁMARA	RUTA	PR INICIO	CALZADA	MARGEN	PR FIN	CALZADA	MARGEN
01	PTZ-023	2506	75+538	Izquierda	Izquierda	75+684,9	Izquierda	izquierda
02	PTZ-020	2506	76+171,11	Derecha	Derecha	76+427,3	Izquierda	Izquierda
03	PTZ-022	2506	76+387,7	Derecha	Derecha	76+686,5	Izquierda	Izquierda
04	PTZ-014	2506	77+275,14	Izquierda	Izquierda	77+430,4	Izquierda	Derecha
05	PTZ-006	2506	78+546,6	Derecha	Derecha	78+670,53	Derecha	Derecha
06	PTZ-005	2506	79+49	Izquierda	Izquierda	79+233	Derecha	Derecha
07	PTZ-046	4803	7+368	N/A	Derecha	7+444,9	N/A	Izquierda
08	PTZ-047	4803	11+226,3	N/A	Derecha	12+000	N/A	Derecha

Localización de puntos de cámaras:

PUNTO	CÁMARA	RUTA	PR INICIO	PR FIN	CALZADA	MARGEN
01	PTZ-023	2506	75+600,5	75+603	Izquierda	Derecha
02	PTZ-020	2506	76+397,3	76+418,8	Izquierda	Izquierda
03	PTZ-022	2506	76+677,4	76+686,5	Izquierda	Izquierda
04	PTZ-014	2506	77+425,75	77+430,4	Izquierda	Derecha
05	PTZ-006	2506	78+546,6	78+550,5	Derecha	Derecha

06	PTZ-005	2506	79+70	79+74	Derecha	Izquierda
07	PTZ-046	4803	7+368	7+379,9	N/A	Derecha
08	PTZ-047	4803	11+395,5	11+406	N/A	Derecha

Localización de cruces de vías:

CRUCE	CÁMARA	RUTA	PR INICIO	CALZADA	MARGEN	PR FIN	CALZADA	MARGEN
01	PTZ-023	2506	75+589,5	Izquierda	Izquierda	75+600,5	Izquierda	Derecha
02	PTZ-023	2506	75+641,5	Izquierda	Izquierda	75+684,9	Izquierda	Izquierda
03	PTZ-020	2506	76+387,7	Derecha	Derecha	76+397,3	Izquierda	Izquierda
04	PTZ-022	2506	76+637,2	Derecha	Derecha	76+677,4	Izquierda	Izquierda
05	PTZ-014	2506	77+361,5	Izquierda	Izquierda	77+360,5	Izquierda	Derecha
06	PTZ-014	2506	77+360,5	Izquierda	Derecha	77+372,5	Izquierda	Derecha
07	PTZ-014	2506	77+414,9	Izquierda	Derecha	77+425,75	Izquierda	Derecha
08	PTZ-006	2506	78+631,3	Izquierda	Izquierda	78+670,53	Derecha	Derecha
09	PTZ-005	2506	79+74	Izquierda	Derecha	79+92	Izquierda	Izquierda
10	PTZ-005	2506	79+148,5	Izquierda	Izquierda	79+160	Derecha	Derecha
11	PTZ-046	4803	7+417,2	N/A	Derecha	7+444,9	N/A	Izquierda
12	PTZ-047	4803	11+226,3	N/A	Derecha	11+236,5	N/A	Izquierda
13	PTZ-047	4803	11+406	N/A	Derecha	11+447,6	N/A	Izquierda
14	PTZ-047	4803	11+481,1	N/A	Izquierda	11+510,5	N/A	Derecha

"DETALLE TÉCNICO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA

Para el proyecto es esencial establecer un plan detallado para la instalación de fibra óptica con cruces viales en las Rutas Nacionales. A continuación, se presenta un desglose organizado de las actividades y procedimientos clave:

***Preparación del Área:** Verificar y preparar el área circundante a los postes, garantizando la ausencia de obstrucciones y asegurando que el terreno sea adecuado para la instalación.*

***Seguridad Vial:** Tomar precauciones para minimizar las interrupciones al tráfico durante la instalación. Garantizar la seguridad mediante la correcta demarcación de la zona de trabajo con escaleras de 40 peldaños, conos y cinta de señalización.*

***Cruzado Seguro de Fibra Óptica:** Cruzar la fibra óptica a través de los postes de manera segura utilizando métodos y técnicas que eviten daños a la fibra y aseguren la integridad de la red.*

***Conexión a Cámaras de Seguridad:** Conectar la fibra óptica a las cámaras de seguridad según las especificaciones del diseño técnico.*

***Pruebas y Ajustes:** Realizar pruebas exhaustivas en la red de fibra y en las cámaras para verificar la conectividad y la calidad de la transmisión.*

Realizar ajustes según sea necesario para optimizar el rendimiento.

***Instalación Secuencial y Certificación:** Implementar la instalación de la fibra en tramos de dos postes simultáneamente. Garantizando que el personal involucrado esté certificado en alturas y siga las medidas de seguridad correspondientes.*

En el poste inicial, instalar el herraje requerido y anclar la fibra utilizando técnicas específicas.

***Traslado y Tensionado de Fibra:** El personal en el suelo traslada la fibra hasta el siguiente poste, donde se realiza el tensionado del tramo y la instalación del herraje respectivo.*

***Eficiencia y Control Vial:** Asegurar que el traslado y tensionado de la fibra entre postes se realice en un procedimiento eficiente, sin exceder los cinco (5) minutos por tramo, para no genera afectaciones importantes en cruces viales.*

Implementar señalización y control vial en cruces viales, con personal capacitado y los implementos necesarios.

Se repite el procedimiento poste a poste en cada uno de los 14 cruces, hasta llegar al punto final de la instalación. Para mayor detalle referente a cada cruce de vía en las rutas nacionales, remítase a la Tabla 3.

Este plan detallado garantiza una ejecución ordenada y segura del proyecto de instalación de fibra óptica con cruces viales en las Rutas Nacionales, minimizando impactos en el tráfico y garantizando la integridad de la red y la seguridad del personal involucrado….

… A través de esta documentación técnica, se busca proporcionar una visión integral y transparente de cada etapa del proyecto, destacando la importancia de los detalles técnicos en la implementación exitosa del sistema de video vigilancia. Cada anexo y plano se presenta como una herramienta esencial para comprender y evaluar la magnitud de los trabajos realizados y sus efectos en la infraestructura vial nacional.

En las siguientes ilustraciones, se presenta la instalación final de un punto de cámara y la instalación final de cruce de vía con fibra óptica.

Para un mayor detalle se adjunta lo siguientes planos:

- *Anexo K – Plano punto de cámara*
- *Anexo I – Caja de puesta a tierra*
- *Anexo H – Caja de paso*
- *Anexo J – Canalización…*

PUNTO01 – CÁMARA PTZ005

La instalación del punto de video vigilancia implica una serie de actividades detalladas que garantizarán su funcionamiento eficaz.

A continuación, se describen las etapas clave del proceso:

Excavación para el Poste: *Se llevará a cabo una excavación en el sitio designado con medidas de 2 metros de profundidad y 0.5 metros de diámetro. Esta excavación se destina a la instalación del poste de 14 metros de altura, que servirá como soporte para el brazo que alojará la cámara de video vigilancia.*

El poste será izado y empotrado con concreto alrededor de su base para asegurar su estabilidad.

Espacio para la Caja de Registro: *En proximidad a la excavación del poste, se realizará otra excavación con dimensiones de 0.7 metros x 0.7 metros y una profundidad de 0.7 metros. Este espacio está diseñado para alojar la caja de registro, que será fundamental para el funcionamiento del punto de video vigilancia.*

Brecha para Canalizar el Cableado: *Se abrirá una brecha en el suelo blando, con medidas de 0.3 metros de ancho, 0.5 metros de profundidad y 5 metros de longitud. En esta brecha se instalará una tubería de 1.5 pulgadas que alojará el cableado eléctrico y la fibra óptica necesarios para alimentar los equipos del punto de video vigilancia.*

La brecha se rellenará en capas, comenzando con una capa de 0.1 metros de espesor de arenilla, seguida por la ubicación de la tubería, y posteriormente, se completará con capas adicionales de material de base y capa vegetal.

Espacio para la Caja de Paso: *Al final de la brecha, se realizará otra excavación con medidas de 0.4 metros x 0.4 metros y una profundidad de 0.7 metros. Esta excavación dará espacio a la caja de paso, que se ubicará junto al poste existente en la calzada derecha.*

Acometida Eléctrica: *Se extenderá una acometida eléctrica de 14 metros entre el poste de conexión eléctrica y el poste de bajante, partiendo del punto de conexión eléctrica.*

La seguridad en el lugar de trabajo y la atención a los detalles serán fundamentales en la realización de todas las actividades.

PUNTO02 – CÁMARA PTZ006
La instalación del punto de video vigilancia comprende una serie de actividades meticulosamente planificadas para garantizar su éxito.

A continuación, se detallan las etapas clave del proceso:

Excavación para el Poste: *En una primera etapa, se realizará una excavación en el sitio designado con una profundidad de 2 metros y un diámetro de 0.5 metros. Esta excavación servirá como base para la instalación*

del poste principal, que tendrá una altura de 14 metros y soportará el brazo que alojará la cámara de video vigilancia.

El poste se izará con el uso de una grúa y se empotrará firmemente en su lugar mediante la aplicación de concreto alrededor de su base.

Espacio para la Caja de Registro: *De manera contigua a la excavación del poste, se llevará a cabo una segunda excavación con dimensiones de 0.7 metros x 0.7 metros y una profundidad de 0.7 metros. Esta excavación se designa para albergar la caja de registro, la cual será esencial para el funcionamiento del punto de video vigilancia.*

Brecha para Canalizar el Cableado: *Posteriormente, se procederá a excavar una brecha en suelo blando con dimensiones de 0.3 metros de ancho, 0.5 metros de profundidad y 2 metros de longitud. En esta brecha se instalará una tubería de 1.5 pulgadas, que servirá para canalizar el cableado eléctrico y la fibra óptica necesarios para alimentar los equipos del sistema de video vigilancia.*

El proceso de relleno de la brecha comenzará en el fondo con una capa de 0.1 metros de espesor de arenilla, seguida por la ubicación de la tubería. Luego, se continuará con otra capa de 0.1 metros de arenilla, encima de la cual se verterá una capa de base de 0.15 metros sobre la capa de arenilla. Finalmente, se situará la cinta de advertencia y sobre ella se colocará otra capa de 0.15 metros de base. Para finalizar, se repondrá la capa vegetal.

Espacio para la Caja de Paso: *Al final de la brecha de canalización, se llevará a cabo una excavación con dimensiones de 0.4 metros x 0.4 metros y una profundidad de 0.7 metros. Esta excavación permitirá la instalación de la caja de paso, que se ubicará junto al poste existente en la calzada derecha, margen derecho. Extensión de la Acometida Eléctrica: Partiendo del poste de conexión eléctrica, se extenderá una acometida eléctrica de 33 metros hacia el poste de bajante, asegurando la conexión eléctrica necesaria para el funcionamiento del punto de video vigilancia.*

La seguridad en el lugar de trabajo y la atención a los detalles serán fundamentales en la realización de todas las actividades.

11.4 PUNTO03 – CÁMARA PTZ014

La instalación del punto de video vigilancia implica una serie de actividades detalladas y precisas para garantizar su correcto funcionamiento.

A continuación, se describen las etapas clave del proceso:

Excavación para el Poste: *La primera fase del proceso involucra una excavación de 2 metros de profundidad y un diámetro de 0.5 metros en el sitio designado para la instalación del poste principal. Este poste, con una altura de 14 metros, será el soporte del brazo que albergará la cámara de video vigilancia. Se izará con el uso de una grúa y se asegurará en su lugar mediante la aplicación de concreto alrededor de su base.*

Espacio para la Caja de Registro: *De manera contigua a la excavación del poste principal, se llevará a cabo una segunda excavación con dimensiones de 0.7 metros x 0.7 metros y una profundidad de 0.7 metros. Este espacio será destinado a la caja de registro, un componente esencial para el funcionamiento del sistema de video vigilancia.*

Brecha para Canalizar el Cableado: *Posteriormente, se procederá a excavar una brecha en suelo blando, con dimensiones de 0.3 metros de ancho, 0.5 metros de profundidad y 3 metros de longitud. En esta brecha se instalará una tubería de 1.5 pulgadas, que servirá para canalizar el cableado eléctrico y la fibra óptica necesarios para alimentar los equipos del sistema de video vigilancia.*

El proceso de relleno de la brecha se llevará a cabo en varias capas, comenzando en el fondo con una capa de 0.1 metros de espesor de arenilla, seguida por la ubicación de la tubería. Luego, se continuará con capas adicionales de arenilla y base, y se finalizará con la reposición de la capa vegetal.

Espacio para la Caja de Paso: *Al final de la brecha de canalización, se realizará una excavación de 0.4 metros x 0.4 metros con una profundidad de 0.7 metros. Esta excavación dará espacio a la caja de paso, que se ubicará junto al poste existente en la calzada derecha, margen derecho.*

Extensión de la Acometida Eléctrica: *Partiendo del poste de conexión eléctrica, se extenderá una acometida eléctrica de 152 metros que conectará el poste de conexión eléctrica con el poste de bajante, garantizando la alimentación eléctrica necesaria para el funcionamiento del punto de video vigilancia.*

La seguridad en el lugar de trabajo y la atención a los detalles serán fundamentales en la realización de todas las actividades.

PUNTO04 – CÁMARA PTZ020

La instalación del punto de video vigilancia se llevará a cabo siguiendo un conjunto de actividades cuidadosamente planificadas para garantizar su éxito.

A continuación, se detallan las etapas clave del proceso:

Excavación para el Poste: *En la primera fase, se realizará una excavación en el sitio designado con una profundidad de 2 metros y un diámetro de 0.5 metros. Esta excavación se destina a la instalación del poste principal, el cual tendrá una altura de 14 metros y servirá como soporte para el brazo que albergará la cámara de video vigilancia.*

El poste será izado con el uso de una grúa y se empotrará con concreto alrededor de su base para asegurar su estabilidad.

Espacio para la Caja de Registro: *Contiguo a la excavación del poste principal, se llevará a cabo una segunda excavación con dimensiones de 0.7 metros x 0.7 metros y una profundidad de 0.7 metros. Este espacio se reserva para la instalación de la caja de registro, un componente esencial para el funcionamiento del sistema de video vigilancia.*

Excavación de la Brecha para Canalizar el Cableado: *Posteriormente, se procederá a excavar una brecha en suelo duro con dimensiones de 0.3 metros de ancho, 0.5 metros de profundidad y 10 metros de longitud. En esta brecha se instalará una tubería de 1.5 pulgadas, que servirá para canalizar el cableado eléctrico y la fibra óptica necesarios para alimentar los equipos del sistema de video vigilancia.*

El proceso de relleno de la brecha se realizará en capas, comenzando en el fondo con una capa de 0.1 metros de espesor de arenilla, seguida por la ubicación de la tubería. Luego, se continuará con capas adicionales de arenilla y base, y se concluirá con la reposición de la capa de andén.

Espacio para la Caja de Paso: *Al final de la brecha de canalización, se llevará a cabo una excavación de 0.4 metros x 0.4 metros con una profundidad de 0.7 metros. Esta excavación permitirá la instalación de la caja de paso, que se ubicará junto al poste existente en la calzada izquierda, margen izquierdo.*

Extensión de la Acometida Eléctrica: *Partiendo del poste de conexión eléctrica, se extenderá una acometida eléctrica de 21 metros que conectará el poste de conexión eléctrica con el poste de bajante, asegurando la alimentación eléctrica necesaria para el funcionamiento del punto de video vigilancia.*

La seguridad y la precisión serán prioritarias en la ejecución de todas las actividades.

PUNTO05 – CÁMARA PTZ022

La instalación del punto de video vigilancia implica una serie de actividades detalladas y precisas que se ejecutarán siguiendo un plan riguroso.

A continuación, se describen las etapas clave del proceso:

Excavación para el Poste: *La primera etapa del proceso consiste en una excavación de 2 metros de profundidad y un diámetro de 0.5 metros en el área designada para la instalación del poste principal. Este poste, con una altura de 14 metros, desempeñará un papel fundamental al soportar el brazo que alojará la cámara de video vigilancia.*

El poste se izará con el uso de una grúa y se asegurará en su lugar mediante la aplicación de concreto alrededor de su base para garantizar su estabilidad.

Espacio para la Caja de Registro: *De manera contigua a la excavación del poste principal, se llevará a cabo una segunda excavación con dimensiones de 0.7 metros x 0.7 metros y una profundidad de 0.7 metros. Esta*

excavación se reserva para la caja de registro, un componente esencial para el funcionamiento del sistema de video vigilancia.

Excavación de la Brecha para Canalizar el Cableado: *A continuación, se procederá a excavar una brecha en suelo blando, con dimensiones de 0.3 metros de ancho, 0.5 metros de profundidad y 10 metros de longitud. En esta brecha se instalará una tubería de 1.5 pulgadas, que servirá para canalizar el cableado eléctrico y la fibra óptica necesarios para alimentar los equipos del sistema de video vigilancia.*

El proceso de relleno de la brecha se llevará a cabo en varias capas, comenzando en el fondo con una capa de 0.1 metros de espesor de arenilla, seguida por la ubicación de la tubería. Luego, se continuará con capas adicionales de arenilla y base, y se concluirá con la reposición de la capa vegetal.
Espacio para la Caja de Paso: Al final de la brecha de canalización, se llevará a cabo una excavación de 0.4 metros x 0.4 metros con una profundidad de 0.7 metros.

Esta excavación permitirá la instalación de la caja de paso, que se ubicará junto al poste existente en la calzada izquierda, margen izquierdo.

Se dará prioridad a la seguridad y la precisión en la realización de todas las actividades.

PUNTO06 – CÁMARA PTZ023

La instalación del punto de video vigilancia se divide en una serie de actividades meticulosamente planificadas para garantizar su correcta ejecución.

A continuación, se detallan las etapas clave del proceso:

Excavación para el Poste: *La primera fase del proceso implica una excavación de 2 metros de profundidad y un diámetro de 0.5 metros en el lugar designado para la instalación del poste principal. Este poste, con una altura de 14 metros, será el soporte del brazo que albergará la cámara de video vigilancia. Se izará con el uso de una grúa y se asegurará en su lugar mediante la aplicación de concreto alrededor de su base para garantizar su estabilidad.*

Espacio para la Caja de Registro: *Contiguo a la excavación del poste principal, se llevará a cabo una segunda excavación de 0.7 metros x 0.7 metros con una profundidad de 0.7 metros. Este espacio se destina a la caja de registro, un componente crítico para el funcionamiento del sistema de video vigilancia.*

Excavación de la Brecha para Canalizar el Cableado: *Posteriormente, se procederá a excavar una brecha en suelo blando, con dimensiones de 0.3 metros de ancho, 0.5 metros de profundidad y 1 metro de longitud. En esta brecha se instalará una tubería de 1.5 pulgadas destinada a canalizar el cableado eléctrico y la fibra óptica necesarios para alimentar los equipos del sistema de video vigilancia.*

El proceso de relleno de la brecha comenzará en el fondo con una capa de 0.1 metros de espesor de arenilla, seguida por la colocación de la tubería. A continuación, se añadirá otra capa de 0.1 metros de arenilla, sobre la cual se verterá una capa de base de 0.15 metros sobre la arenilla. Finalmente, se instalará una cinta de advertencia y se añadirá una capa de 0.15 metros de base, seguida de la reposición de la capa vegetal.

Espacio para la Caja de Paso y Poste Auxiliar: *Al final de la brecha de canalización, se realizará una excavación de 0.4 metros x 0.4 metros con una profundidad de 0.7 metros. Este espacio se destina a la caja de paso, que se ubicará junto al poste nuevo auxiliar de 8 metros de altura. Este poste auxiliar se someterá al mismo proceso constructivo que el poste principal y se situará en la calzada izquierda, margen derecho.*

Extensión de la Acometida Eléctrica: *Partiendo del poste de conexión eléctrica, se extenderá una acometida eléctrica de 10 metros que conectará el poste de conexión eléctrica con el poste de bajante, asegurando la alimentación eléctrica necesaria para el funcionamiento del punto de video vigilancia.*

La seguridad y la precisión serán de suma importancia en la realización de todas las actividades

PUNTO07 – CÁMARA PTZ046

La instalación del punto de video vigilancia se compone de una serie de actividades meticulosamente planificadas para garantizar su correcta ejecución.

A continuación, se detallan las etapas clave del proceso:

Excavación para el Poste: *En primer lugar, se llevará a cabo una excavación de 2 metros de profundidad y un diámetro de 0.5 metros en el área designada para la instalación del poste principal, que tendrá una altura de 14 metros. El poste principal servirá como soporte para el brazo que alojará la cámara de video vigilancia. Su instalación requerirá el uso de una grúa y su anclaje con concreto alrededor del mismo.*

Espacio para la Caja de Registro: *De manera contigua a la excavación del poste principal, se realizará una segunda excavación de 0.7 metros x 0.7 metros con una profundidad de 0.7 metros. Este espacio se destina a la caja de registro, un componente crítico para el funcionamiento eficiente del sistema de video vigilancia.*

Excavación de la Brecha para Canalizar el Cableado: *Posteriormente, se procederá a excavar una brecha en suelo blando con dimensiones de 0.3 metros de ancho, 0.5 metros de profundidad y una longitud de 16 metros. Esta brecha permitirá la instalación de una tubería de 1.5 pulgadas, que servirá para canalizar el cableado eléctrico y la fibra óptica necesarios para alimentar los equipos del sistema de video vigilancia.*

El proceso de relleno de la brecha comenzará en el fondo con una capa de 0.1 metros de espesor de arenilla, seguida de la ubicación de la tubería. Se continuará con otra capa de 0.1 metros de arenilla. Encima de esta última capa, se verterá una capa de base de 0.15 metros sobre la arenilla. Luego, se colocará una cinta de advertencia, seguida de otra capa de 0.15 metros de base. Por último, se procederá a reponer la capa vegetal.

Espacio para la Caja de Paso y Poste Auxiliar: *Al final de la brecha de canalización, se llevará a cabo una excavación de 0.4 metros x 0.4 metros con una profundidad de 0.7 metros para dar espacio a la caja de paso, que se ubicará junto al poste auxiliar de 8 metros de altura. Este poste auxiliar se someterá al mismo proceso constructivo que el poste principal y se ubicará en el margen derecho.*

Extensión de la Acometida Eléctrica: *Partiendo del poste de conexión eléctrica, se extenderá una acometida eléctrica de 87 metros, conectando el poste de conexión eléctrica con el poste de bajante.*

La seguridad en el lugar de trabajo y la atención a los detalles serán fundamentales en la realización de todas las actividades.

PUNTO08 - CÁMARA PTZ047

La instalación del punto de video vigilancia comprende varias etapas cruciales para garantizar su ejecución exitosa.

A continuación, se describen detalladamente las actividades clave involucradas en el proceso:

Excavación para el Poste: *En primer lugar, se llevará a cabo una excavación con un diámetro de 0.5 metros y una profundidad de 2 metros en el lugar asignado para instalar el poste principal de 14 metros de altura. Este poste principal servirá como base para la cámara de video vigilancia y se izará con una grúa antes de ser empotrado en concreto alrededor del mismo.*

Espacio para la Caja de Registro: *En paralelo a la excavación del poste principal, se realizará una excavación de 0.7 metros x 0.7 metros con una profundidad de 0.7 metros para alojar la caja de registro. Este elemento desempeña un papel esencial en el sistema de video vigilancia.*

Excavación de la Brecha para Canalización: *Posteriormente, se llevará a cabo la excavación de una brecha en terreno blando. Esta brecha tendrá dimensiones de 0.3 metros de ancho, 0.5 metros de profundidad y 3.5 metros de longitud. En la brecha se instalará una tubería de 1.5 pulgadas, destinada a canalizar el cableado eléctrico y la fibra óptica que proporcionarán la alimentación a los equipos.*

La brecha será rellenada cuidadosamente, comenzando desde el fondo con una capa de 0.1 metros de espesor de arenilla, seguida de la colocación de la tubería. Posteriormente, se añadirá otra capa de 0.1 metros de arenilla.

Sobre esta capa de arenilla se verterá una capa de base de 0.15 metros de espesor, seguida de la colocación de la cinta de advertencia. Encima de la cinta, se aplicará otra capa de 0.15 metros de base.

Finalmente, se restaurará la capa vegetal para garantizar la integridad ambiental del área.

Espacio para la Caja de Paso y Poste Auxiliar: *Al final de la brecha de canalización, se realizará una excavación de 0.4 metros x 0.4 metros con una profundidad de 0.7 metros para permitir la instalación de la caja de paso. Esta caja se ubicará junto al poste auxiliar de 8 metros de altura, que se someterá al mismo proceso de construcción que el poste principal. El poste auxiliar estará situado en el margen derecho.*

Extensión de la Acometida Eléctrica: *Partiendo del poste de conexión eléctrica, se extenderá una acometida eléctrica a lo largo de 29 metros para conectar el poste de conexión eléctrica con el poste de bajante.*

La seguridad en el lugar de trabajo y la atención a los detalles serán fundamentales en la realización de todas las actividades."

Instalación de señalización vertical y horizontal según diseño presentado mediante radicado INVIAS No. 2024E-VUVRAZ-031440 del 10 de abril de 2024.

Según el cronograma de actividades anexo al radicado INVIAS No. 2024E-VUVRAZ-031440 del 10 de abril de 2024, se contemplan las siguientes actividades a manera general:

1) Instalación de portes
2) Instalación de equipos
3) Instalación de acometidas/Fibra óptica.

La calidad de los planos, estudios, diseños y especificaciones técnicas con las que se construyan las obras serán responsabilidad de la firma consultora y/o el profesional en el área disciplinaria respectiva que los elaboro y del **MUNICIPIO DE CARTAGO**

Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos, estudios, diseños y especificaciones técnicas anexos a la solicitud; y así mismo cumpliendo con las especificaciones exigidas en el Manual de Diseño Geométrico para Carreteras del INVIAS, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las Normas de Ensayo de Materiales para carreteras y el Manual de Drenajes para Carreteras del INVIAS, la Norma Colombiana de Diseño de Puentes (CCP-14), el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el Manual de Mantenimiento de Carreteras y demás normatividad vigente. Se instalará la señalización vertical y horizontal de acuerdo con lo establecido en el Manual de Señalización Vial del año 2015 y se adoptarán todas las especificaciones técnicas necesarias para la construcción de estas obras.

5. Tener en cuenta la presencia de otros ductos para servicios de energía, acueducto, teléfonos y alcantarillado y será responsable de los eventuales daños que puedan presentarse por la ejecución de las obras.

6. Atender cualquier sugerencia de carácter técnico que el INVIAS considere pertinente para el desarrollo de los trabajos, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de los usuarios de la vía.

7. Ejecutar las obras objeto del permiso cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas para este tipo de obras, sin afectar la estabilidad de la banca de la vía ni los elementos constitutivos de la estructura de la vía.

8. Asumir los costos de reparación por eventuales daños que pudieran sufrir la zona de la vía intervenida con los trabajos objeto del permiso.

9. Asumir cualquier eventualidad durante la ejecución de los trabajos de campo en los alrededores a la vía nacional, así como los que eventualmente puedan ocurrir al momento de la puesta en funcionamiento de las redes en el sector objeto del permiso y en general las afectaciones que se puedan producir a la estructura de la vía por efecto de las intervenciones que hayan demandado las obras objeto del permiso.

10. Remitir a la Dirección Territorial del INVIAS, en el Departamento de Valle del Cauca, los planos récord de las obras una vez finalizadas.

11. Atender las labores de limpieza de las zonas laterales, mediante la correcta disposición de sobrantes durante y después de los trabajos.

12. Asumir el comportamiento y la durabilidad de la infraestructura propuesta. Como consecuencia, cualquier deterioro que surja, durante y posteriormente a la ejecución de las obras en la vía **Troncal de Occidente, Sector La Victoria – Cartago, código 2506** y/o **Alternas a la Troncal de Occidente, Sector Cruce Ruta 23 (Ansermanuevo) – Cartago, código 4803, en el departamento de Valle del Cauca**, motivado en una deficiente construcción o en un deficiente comportamiento de las obras objeto del permiso, deberá ser atendido de manera inmediata y con los recursos económicos y logísticos por parte del titular del permiso.

13. Realizar la reconformación de la estructura de la vía que resulte afectada por las obras objeto del permiso, de conformidad a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y el Manual de Drenajes para Carreteras del INVIAS.

14. Garantizar la circulación del flujo vehicular en ambos sentidos con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, tanto en horas diurnas como en horas nocturnas y/o condiciones de baja visibilidad. La señalización vertical y horizontal se instalará teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización aportado en la solicitud del permiso. El titular del presente permiso adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en la zona a intervenir y su zona de influencia y garantizará el tránsito de vehículos por las vías afectadas.

15. Remitir a la **Dirección Territorial Valle** del Instituto Nacional de Vías, todos los documentos soporte que evidencien el cumplimiento de lo establecido en la totalidad de las partes suscritas para la presente Resolución.

16. Realizar la totalidad de los trámites necesarios para la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones, etc., que deban expedir las autoridades competentes distintas al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS y las demás personas naturales o jurídicas competentes previo al inicio de los trabajos.

17. Tener en cuenta que el Instituto Nacional de Vías no autoriza adosar tuberías ni otro tipo de elemento de conducción a los puentes, box culvert y alcantarillas, así como tampoco autorizará verter aguas de tipo industrial a la vía, ni a las obras de drenaje.

18. Para las obras que el titular pretenda realizar en intersecciones (calles) que no estén a cargo del INVIAS, así como en accesos a predios privados y demás, será absoluta responsabilidad del **MUNICIPIO DE CARTAGO**, contar con las licencias, permisos, autorizaciones, etc.; que deban expedir las autoridades competentes distintas al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y las demás personas naturales o jurídicas competentes, previo al inicio de los trabajos, toda vez que la competencia de la Entidad para otorgar el permiso de ocupación temporal comprende única y exclusivamente a la vía nacional.

19. Realizar la respectiva socialización del proyecto con la comunidad aledaña al sitio de intervención con las obras objeto de este permiso y usuarios de la vía según lo estipulado en el aparte *"información y divulgación"* del Capítulo 4 del Manual de Señalización vial del 2015, informando acerca de las actividades que se llevarán a cabo y las incomodidades que estas generarán. Todos los soportes de socialización, incluidas actas de reuniones deben ser remitidos a la **Dirección Territorial Valle** del Instituto Nacional de Vías, antes del inicio de las actividades.

20. Asumir los costos de las afectaciones que puedan causar las obras objeto del permiso en ocupaciones, invasiones, vías de desvíos, o propiedades de particulares que se encuentren en el derecho de vía.

21. Con relación al plan de manejo de tránsito y señalización presentado por el titular del permiso, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Señalización Vial de 2015 adoptado mediante la Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, para la ejecución de las obras objeto de este permiso. Se aclara que la revisión realizada por los profesionales de la **Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación** es de carácter conceptual y se fundamenta en el contenido de los documentos que se suministran, por lo cual, se precisa que el titular y su Consultor son exclusivamente los responsables de todas las actividades, estudios y recomendaciones, desarrollados y puestos a consideración del Instituto.

22. En caso de requerir un cierre en las vías **Troncal de Occidente, Sector La Victoria – Cartago, código 2506** y/o **Alternas a la Troncal de Occidente, Sector Cruce Ruta 23 (Ansermanuevo) – Cartago, código 4803, en el departamento de Valle del Cauca**, el **MUNICIPIO DE CARTAGO,** deberá gestionar el permiso para cierres de vía, restricciones vehiculares por ejecución de obras y/o emergencias contemplado en el procedimiento con código MRTI–PR 5 del Instituto Nacional de Vías, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Transporte, antes del inicio de los trabajos.

23. Adoptar una alternativa para el control y desvío vehicular en caso de requerirse por la ejecución de las obras objeto del permiso; la cual deberá ser presentada a la **Dirección Territorial Valle** del Instituto Nacional de Vías, para su respectiva aprobación, y/o avaladas por la entidad a cargo de dichas vías. Estos desvíos deben garantizar un tránsito seguro de los usuarios, al igual se debe garantizar que la infraestructura vial ubicada dentro la ruta de desvío adoptado, no se verá afectada por el tránsito desviado a consecuencia de los trabajos objeto del presente permiso.

24. Asumir la responsabilidad de las interrupciones indebidas del flujo vehicular, al igual que los perjuicios a terceros por negligencia en la adopción de normas de seguridad y control.

25. Las consideraciones estipuladas en el considerando de la presente resolución forman parte de las obligaciones que deberá cumplir el titular del permiso.

ARTÍCULO SEXTO: GARANTÍAS: Para la realización de los trabajos, el titular del permiso deberá constituir con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia una póliza de Cumplimiento o Garantía Bancaria que ampare los siguientes eventos:

1. Cumplimiento: El cual cubrirá al Instituto Nacional de Vías de las obligaciones contenidas en el permiso, que se otorga mediante la presente Resolución entre los cuales se incluye la no entrega de la infraestructura vial intervenida en las mismas condiciones de operación y servicio en que se recibió y de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del permiso otorgado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son ocasionados por terceros contratados por el titular del permiso.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado contractualmente entre el contratista que ejecutará las obras y el autorizado mediante el presente permiso, **equivalente al 10% del valor total de los trabajos, teniendo en cuenta como asegurado Instituto Nacional de Vías y al titular del permiso. La póliza debe constituirse con una vigencia que se extenderá hasta la terminación del plazo del permiso y Seis (6) Meses más; o la liquidación del contrato de ejecución de obra, si fue contratada con un tercero. En caso de no haberse convenido el término para la liquidación del contrato de ejecución de obra, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.**

2. Responsabilidad civil extracontractual: Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Instituto Nacional de Vías con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del autorizado mediante el presente permiso o su contratistas o subcontratistas de obra, por un valor **equivalente a Doscientos (200) SMMLV, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015, siendo el tomador o afianzado el titular del permiso y/o contratista de obra. Los asegurados, serán el titular del permiso y/o contratista de obra y el Instituto Nacional de Vías. Como beneficiarios, el Instituto Nacional de Vías y los terceros afectados. La póliza debe constituirse con una vigencia que cubra todo el período del permiso y el tiempo que dure la ejecución del contrato de obra y deberá contener los amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015.**

3. Estabilidad: Por un valor **equivalente al 30% del valor total de los trabajos**, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos en la infraestructura vial por la obra que se haya entregado al autorizado mediante el presente permiso y que son ejecutados e imputables al contratista, **teniendo como asegurado al Instituto Nacional de Vías y al autorizado mediante el presente permiso. Esta garantía tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción acta de finalización del permiso de uso de zona de vía, formato MRTI–FR 9.**

Parágrafo Primero: El titular del permiso que a través de un tercero o por su cuenta ejecute las obras en la infraestructura vial conforme los sectores descritos en esta resolución, deberá constituir como mínimo y/o exigir a su contratista además de las garantías descritas, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de los riesgos que se puedan presentar en su ejecución.

Parágrafo Segundo: No se podrá suscribir el acta de inicio del permiso de uso de zona de vía sin la aprobación de las pólizas por parte de **la Dirección Territorial Valle** del Instituto Nacional de Vías, de acuerdo con el Artículo 2 Resolución No. 3343 del 02 de noviembre de 2021. De no presentarse las garantías por parte del titular del permiso dentro del término de **Un (1) Mes**, contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, la Entidad declarará la pérdida de ejecutoriedad en los términos establecidos en el artículo 91 de la ley 1437 de 2011 – Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y deberá tramitarse nuevamente la solicitud.

Parágrafo Tercero: Una vez aprobadas las pólizas, el Director Territorial del INVIAS, en el Departamento de Valle del Cauca., deberá suscribir el Acta de inicio del permiso de uso de zona de vía, formato MRTI–FR 6, indicando fecha y estado en que se entrega la zona de vía.

Parágrafo Cuarto: Aprobadas las pólizas y suscrita el Acta de inicio del permiso de uso de zona de vía, por parte de la **Dirección Territorial Valle** del Instituto Nacional de Vías y el **MUNICIPIO DE CARTAGO**, esta última deberá actualizar las fechas de las garantías solicitadas, de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, para lo cual tendrá un término de **Diez (10) días hábiles.** La actualización de las pólizas deberá ser aprobada por la Dirección Territorial Valle.

De no presentarse las Garantías actualizada por parte del **MUNICIPIO DE CARTAGO**, la **Dirección Territorial Valle** del INVIAS, no podrá suscribir actas de suspensión, o realizar solicitudes de modificación o ampliación del plazo al presente acto administrativo, hasta tanto no se presenten las Garantías actualizadas.

Parágrafo Quinto: En caso de que se requiera suspender el presente permiso, cuando se realice la reanudación de las obras, el **MUNICIPIO DE CARTAGO**, deberá actualizar las fechas de las garantías solicitadas, de conformidad con la fecha de suscripción del acta de reanudación del permiso, para lo cual tendrá un término de **Diez (10) días hábiles.** La actualización de las pólizas deberá ser aprobada por la **Dirección Territorial Valle**.

La **Dirección Territorial Valle** no podrá suscribir el acta de finalización del permiso de uso de zona de vía, formato MRTI–FR 9, si el **MUNICIPIO DE CARTAGO**, no cuenta con las Garantías actualizadas con respecto al último trámite realizado.

Parágrafo Sexto: Por tratarse de trabajos de terceros que afectan vías públicas nacionales, para la declaratoria de los siniestros y efectividad de las pólizas de que trata este artículo, el Instituto seguirá el procedimiento y aplicará la normatividad sobre garantías establecidas en el estatuto de contratación público vigente.

Parágrafo Séptimo: El titular del permiso asume exclusivamente la responsabilidad de cualquier riesgo que se presente como consecuencia de este permiso, y deberá asumir los costos por daños que se ocasionen a terceros y que superen el valor asegurado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: OTRAS DISPOSICIONES: El titular del permiso deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1 En caso de que el Instituto Nacional de Vías y/o Agencia Nacional de Infraestructura – ANI requieran ejecutar modernizaciones, ampliaciones, ajustes en el alineamiento, obras complementarias, construcción de puentes vehiculares, construcción de ciclovías, construcción de puentes peatonales, enlaces a nivel o desnivel, obras de drenaje, obras de subdrenaje, construcción de andenes o pasos peatonales, atención de emergencias, o cualquier otro cambio en la zona utilizada por la obra, lo podrá hacer a conveniencia sin autorización alguna del titular del permiso, quien a su vez a su costa procederá a desplazar las tuberías y demás obras ejecutadas que se encuentren en la zona del derecho de vía en donde se realizan estas obras, por su cuenta y riesgo, a los sitios donde el INVIAS y/o Agencia Nacional de Infraestructura – ANI así lo determinen, en el momento que sea necesario, sin ningún costo para el INVIAS y/o Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y en el término que se les fije para tal evento y si es del caso ampliará la cobertura de las pólizas a solicitud de la Dirección Técnica y de Estructuración del INVIAS en concordancia con lo expuesto por el titular del permiso en la Carta de Compromiso presentada para los sitios a intervenir y con la Ley 1228 del 16 de julio de 2008 y el Concepto emitido por la Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado 69682 del 27 de octubre de 2008.

2. Los trabajos objeto del permiso que se concede por este acto administrativo no podrán ser destinados para fin distinto a lo señalado en el Artículo Primero y el permiso no podrá cederse ni traspasarse sin autorización escrita de la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías.

3. Este permiso no compromete al INVIAS en los eventuales deterioros que se puedan causar a la infraestructura de los Servicios Públicos ubicados en los sitios a intervenir.

4. El **MUNICIPIO DE CARTAGO**, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **INVIAS** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de sus contratistas o funcionarios en el desarrollo del proyecto objeto de este permiso.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INVIAS

ARTÍCULO OCTAVO: La **Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación** comunicará y enviará copia de la presente Resolución a la **Dirección Territorial Valle** del Instituto Nacional de Vías para que vigilen el cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en este Acto Administrativo.

Parágrafo Primero: Una vez finalizadas las obras objeto del permiso, el Director Territorial del INVIAS en el Departamento de Valle del Cauca., deberá suscribir el acta de finalización del permiso de uso de zona de vía, formato MRTI–FR 9, indicando la fecha y estado en que se recibe la zona intervenida.

Una vez suscrita el acta de finalización, el **MUNICIPIO DE CARTAGO**, deberá actualizar las fechas de las garantías solicitadas, de conformidad con la fecha de suscripción del acta de finalización del permiso, para lo cual tendrá un término de **Diez (10) días hábiles.** La actualización de las pólizas deberá ser aprobada por la **Dirección Territorial Valle**.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acto Administrativo será notificado conforme lo señala el Articulo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) en la **Dirección Territorial Valle** del INVIAS.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de Ley como son el de reposición y apelación, el cual podrá ser interpuesto ante la Dirección Técnica y de Estructuración ""(.) *Por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (.)*, de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.,
17 MAY 2024

Firmado digitalmente por MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO

MAURICIO HERNÁN CÉSPEDES SOLANO
Director Técnico y de Estructuración

Proyectó: Bryan Gildardo Olaya Yate – Ingeniero SRT
Revisó: Yina Imelda Arias Salazar – Abogado SRT
Revisó: José Luis Escobar Rojas – Coordinador SRT
Revisó: Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación
Revisó: Heisson Justin Mosquera – Abogado DTE

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.06.20 11:33:19 -05:00

Código de Seguridad: /JWWJQkGH0tyS61N1Us4A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000059-DSDI

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
M-100232850	0	14892828	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	20/06/2024	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 10/06/2024	24:00 Horas Del 10/06/2029		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.900.493-2
DIRECCIÓN	CARRERA 2 #12 - 50	TELÉFONO	6022112324
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G # 73 B - 90 BOGOTA	TELÉFONO	3770600
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G # 73 B - 90 BOGOTA	TELÉFONO	3770600

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION 001680 DEL 17 MAY 2024, CUYO OBJETO ES.

PROVISIONAL DE USO DE ZONA DE VIA AL MUNICIPIO DE CARTAGO, IDENTIFICADO CON NIT. 891.900.493-2, PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE OCHO (8) PUNTOS DE CAMARAS DE CCTV E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA CON CATORCE (14) CRUCES DE VÍAS AÉREAS PARA LA CONEXIÓN DE ESTAS CÁMARAS, LOCALIZADOS ENTRE EL PR75+0538 Y EL PR79+0233 AMBAS MÁRGENES DE AMBAS CALZADAS DE LA VÍA TRONCAL DE OCCIDENTE, SECTOR LA VICTORIA - CARTAGO, CÓDIGO 2506 Y ENTRE EL PR87+0368 Y EL PR12+000 AMBAS MÁRGENES DE LA VÍA ALTERNAS A LA TRONCAL DE OCCIDENTE, SECTOR CRUCE RUTA 23 (ANSERMANUEVO) - CARTAGO, CÓDIGO 4803, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

**ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ AL MUNICIPIO DE CARTAGO COMO ASEGURADO ADICIONAL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 10/06/2024	24:00 Horas Del 10/06/2029	167.704.893,60	5.033.903,60
		TOTAL ASEGURADO	$ 167.704.893,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DIRIGIMOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	5.033.903,60
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	5.033.903,60
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	957.923,68
TOTAL A PAGAR	$	5.999.627,28

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/06/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSNAVIDAD.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUTUM - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PEAJE - CCI

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100232858	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14892828	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/06/2024	24:00 Horas Del	10/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

FILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

Powered by CamScanner

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.06.20 11:14:10 -05:00

Código de Seguridad: L+2haJ6AkSpB6WMOP7oL1g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855000 FAX 2851770 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

DISPOSICIONES LEGALES

VERSIÓN CLAUSULADO 08-04-2021-1317-P-85-PPSUS2[illegible]55-0001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
M-100232834	0	14892815	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	20/06/2024	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 17/05/2024	24:00 Horas Del 10/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.900.493-2
DIRECCIÓN	CARRERA 2 #12 - 50	TELÉFONO	6022112324
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G # 73 B - 90 BOGOTA	TELÉFONO	3770600
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G # 73 B - 90 BOGOTA	TELÉFONO	3770600

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 001680 DEL 17 DE MAYO DEL 2024, POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO PROVISIONAL DE USO DE ZONA DE VIA AL MUNICIPIO DE CARTAGO, IDENTIFICADO CON NIT. 891.900.493-2, PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE OCHO (8) PUNTOS DE CÁMARAS DE CCTV E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA CON CATORCE (14) CRUCES DE VÍAS AÉREAS PARA LA CONEXIÓN DE ESTAS CÁMARAS, LOCALIZADOS ENTRE EL PR75+0538 Y EL PR79+0233 AMBAS MÁRGENES DE AMBAS CALZADAS DE LA VÍA TRONCAL DE OCCIDENTE, SECTOR LA VICTORIA - CARTAGO, CÓDIGO 2506 Y ENTRE EL PR07+0368 Y EL PR12+000 AMBAS MÁRGENES DE LA VÍA ALTERNAS A LA TRONCAL DE OCCIDENTE, SECTOR CRUCE RUTA 23 (ANSERMANUEVO) - CARTAGO, CODIGO 4803, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

LA PRESENTE POLIZA NO SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE, TODA SOLICITUD DE PRÓRROGA O MIDIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DEBE SER AVISADA A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 17/05/2024	24:00 Horas Del 10/12/2024	55.901.631,20	253.624,93
		TOTAL ASEGURADO	$ 55.901.631,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DIRIGIMOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	253.624,93
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	253.624,93
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	49.670,74
TOTAL A PAGAR	$	311.095,67

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO : DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/06/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA F-A52 - 439

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

DISPOSICIONES LEGALES

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000055-D00I

No. PÓLIZA	M-100232844	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14892815	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	12/05/2024	24:00 Horas Del	10/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

**ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ AL MUNICIPIO DE CARTAGO COMO ASEGURADO ADICIONAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

FUNDOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAZA ASF

Powered by CamScanner

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS DA
Date: 2024.06.21 08:20:00 -05:00

Código de Seguridad: o917YnxshRmBL/L06VOJMA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 1111 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 7455600 FAX 7451770 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-01-2021-1317-P-86-PPSRCEXTRAGENERAL-0001

No. PÓLIZA	1000546581	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14892829	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
0000 Horas Del	17/06/2024	2400 Horas Del	16/06/2024		H/A	H/A	H/A	H/A

TOMADOR	MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.900.493-2
DIRECCIÓN	CARRERA 2 #12 - 50	TELÉFONO	6822112324
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.900.493-2
DIRECCIÓN	CARRERA 2 #12 - 50	TELÉFONO	6822112324
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 001680 DEL 17 DE MAYO DEL 2024, POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO PROVISIONAL DE USO DE ZONA DE VÍA AL MUNICIPIO DE CARTAGO, IDENTIFICADO CON NIT. 891.900.493-2, PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE OCHO (8) PUNTOS DE CÁMARAS DE CCTV E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA CON CATORCE (14) CRUCES DE VÍAS AÉREAS PARA LA CONEXIÓN DE ESTAS CÁMARAS, LOCALIZADOS ENTRE EL PR75+0538 Y EL PR79+0233 AMBAS MÁRGENES DE AMBAS CALZADAS DE LA VÍA TRONCAL DE OCCIDENTE, SECTOR LA VICTORIA - CARTAGO, CÓDIGO 2586 Y ENTRE EL PR87+0368 Y EL PR12+000 AMBAS MÁRGENES DE LA VÍA ALTERNAS A LA TRONCAL DE OCCIDENTE, SECTOR CRUCE RUTA 23 (ANSERMANUEVO) - CARTAGO, CÓDIGO 4883, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

...
ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ AL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS / INVIAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	85.479,45
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
R.C. CRUZADA	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DIRIGIMOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	85.479,45
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	85.479,45
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	17.191,10
TOTAL A PAGAR	$	107.670,55

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/06/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSAVIDALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNERA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALA - ANI

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	N-100054658	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14892829	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/06/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/05/2024	24:00 Horas Del	10/06/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNI[ON ELECTRICA SA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS / INVIAS

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS / INVIAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:
SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL) PROVENIENTES DE UN DAÑO FISICO CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MAXIMO DEL 20% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-.

PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE):
LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA)CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE R.C. DE LOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS, EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS QUE SE GENERE FUERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA POLIZA. ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

PATRONAL:
OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
SOLO TENDRÁ ALCANCE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS Y POR HECHOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES QUE SE DETERMINAN EN EL CONTRATO AMPARADO CON ESTA PÓLIZA. OPERARÁ EN EXCESO DE SU COBERTURA DE AUTOMÓVILES, CONTRATADA POR CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS JUNTO CON LAS DEMÁS EXCLUSIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CLAUSULADO GENERAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
R.C. CRUZADA	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

FIJADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA AFF

Powered by CamScanner

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 75880300

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** MEDELLIN 24/06/2024 3:01:00 p.m.

VALOR TOTAL: $6.418.393,50

RECIBO DE: MUNICIPIO DE CARTAGO

NUMERO DE IDENTIFICACION: 891900493

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20249900670580	726676349	IRIS	6.418.393,50

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100232850 100232844 Certificado(s): 14892828 14892815; Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Póliza(s): 100054658 Certificado(s): 14892829

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha: 2024-07-04 14:30:31
Radicado: 2024S-VVAL-043900
Destino: UNIÓN ELÉCTRICA SA
Anexos: 0

INVIAS
Luis Fernando Pantoja Estrada,DIRECTOR TERRITO
2024-07-04T14:30:37-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escane el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VVAL-043900
Fecha: 2024-07-04 14:30:31

Señores:
UNIÓN ELÉCTRICA SA

correspondencia.cartagoue@uniongr.com
CARTAGO VALLE

Asunto: Respuesta al radicado No 2024E-VUVRAZ-056701

De manera atenta, les informamos que, como equipo interdisciplinario de la Dirección Territorial Valle – INVIAS, impartimos aprobación a las garantías constituidas en virtud de la Resolución No. 1680 de 17/05/2024 mediante la cual se concede un permiso provisional de uso de zona de vía al MUNICIPIO DE CARTAGO identificado con NIT 891.900.493–2, para realizar la instalación de ocho (8) puntos de cámaras de CCTV e instalación de fibra óptica con catorce (14) cruces de vías aéreas para la conexión de estas cámaras, localizados entre PR75+0538 y PR79+0233 ambas márgenes de ambas calzadas de la vía Troncal de Occidente, sector La Victoria – Cartago, código 2506 y entre el PR07+0368 y PR12+000 ambas márgenes de la vía Alternas a la Troncal de Occidente, sector Cruce Ruta 23 (Ansermanuevo) – Cartago código 4803, Departamento de Valle del Cauca., así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 100232844 ANEXO 0

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/06/2024

AMPAROS

- CUMPLIMIENTO
 Valor asegurado: $55.901.637,20
 Vigencia: 17/05/2024-10/12/2024

- ESTABILIDAD DE LA OBRA
 Valor asegurado: $167.704.893,60
 Vigencia: 5 años a partir de la fecha de recibo final.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 10054658 ANEXO 0

INVIAS
Luis Fernando Pantoja Estrada,DIRECTOR TERRITO
2024-07-04T14:30:37-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/06/2024

AMPARO
Por evento y vigencia
Valor asegurado: $260.000.000
Vigencia: 17/05/2024-10/06/2024

Finalmente le indicamos que, las vigencias de las pólizas deberán ajustarse a partir de la fecha del acta de inicio del permiso y conforme con el parágrafo primero del artículo tercero de la Resolución No. 1680 de 17/05/2024.

Así mismo, deberán suscribir el acta de inicio de la ejecución de las obras, objeto del permiso, dentro de un plazo no superior a SEIS (6) MESES, contados a partir de la aprobación de las pólizas. Si el beneficiario del permiso no inicia la ejecución de las obras dentro de tal termino, se podrá declarar la pérdida de ejecutoriedad y deberá tramitarse nuevamente la solicitud.

El beneficiario del permiso que, mediante un tercero o por su cuenta ejecute las obras en la infraestructura vial conforme con los sectores descritos en esta resolución, deberá constituir como mínimo y/o exigir a su contratista además de las garantías descritas, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de los riesgos que se puedan presentar en su ejecución, por lo cual debe remitir una copia de estas a la Dirección Territorial Valle – INVIAS.

Atentamente,

Luis Fernando Pantoja Estrada
DIRECTOR TERRITORIAL VALLE (E)

Proyectado Por: LEIDY VANESSA CASILIMAS PABON
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS
Luis Fernando Pantoja Estrada,DIRECTOR TERRITO
2024-07-04T14:30:37-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Código QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-07-04 14:30:38 -05:00
Luis Fernando Pantoja Estrada
DIRECTOR TERRITORIAL VALLE (E)
1000027 DIRECCION TERRITORIAL VALLE
#INVIAS

Pereira, 16 de agosto de 2023

4216

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO
sistemas@cartago.gov.co
Cartago, Valle Del Cauca

Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: ALCALD?A MUNICIPAL DE CARTAGO
DESCRIPCION O ASUNTO: 01627 - SOLICITUD VIABILIZACI?N PUNTOS DE CONEXI?N. Radicado No.4732

Nos permitimos informarle que la Empresa de Energía ha concedido la factibilidad de servicio de energía para las **MATRICULA NUEVA** en los predios ubicados en **EL KMZ ADJUNTO**con el radicado asignado **F-1397-23**

Conexión asignada en nivel de tensión 1:

S/E Y CTO: **LF Y SM , subestación: SM Y LF** Potencia total: **0.5*50 kVA**

Nodo físico: EN KMZTransformador: **EN KMZ**

NOTAS:

-El propietario es responsable de informar a la Empresa cuando vaya a iniciar el trabajo, para tomar medidas en cuanto a maniobra y seguridad.

-Se debe presentar proyecto para el uso de infraestructura (riego de fibra óptica).

-Se recomienda adelantar el proceso para el contrato del uso de la infraestructura (CAIE).

-Para cargas instalables mayores a 15 kVA se debe presentar diseño detallado.

-Para Cargas mayores a 7 kVA y menor o igual de 15 kVA, deberán presentar diseño simplificado.

-El propietario es responsable de informar a la Empresa cuando vaya a iniciar el trabajo, para tomar medidas en cuanto a maniobra y seguridad.

-El traslado de redes de energía a que hubiere lugar motivados por el proyecto, correrá por cuenta y riesgo del constructor. Las franjas de servidumbres requeridas deberán ser tramitadas por el usuario.

-Así mismo le informamos que el proyecto deberá estar acorde al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE- y a las normas técnicas de construcción de la Empresa de Energía de Pereira. Los materiales deberán tener certificado de calidad del producto expedido por un Organismo autorizado.

-La presente Factibilidad NO garantiza que se le aprueba la solicitud de la matrícula. Deberá presentar la documentación completa en la sección de matrículas y ellos definen si se les APRUEBA o NO, de acuerdo con esos documentos presentados.

-El traslado de redes de energía a que hubiere lugar motivas por el proyecto, correrá por cuenta y riesgo del constructor. Las franjas de servidumbres requeridas deberán ser tramitadas por el usuario.

-El documento informa únicamente las condiciones técnicas para el acceso al servicio; sin embargo, no garantiza la adhesión al contrato para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica con condiciones uniformes establecidas por la compañía, de acuerdo con la resolución CREG 075 de 2021.

ID CAMARA	PUNTO DE CONEXIÓN	TRANSFORMADOR
1	Nodo 020237	0419"
2	Nodo 023285	0379"
3	Nodo 020372	0826"
4	Nodo 025603	0803"
5	Nodo 036290	0412"
6	Nodo 031914	0385"
7	Nodo 023331	0380"
8	Nodo 069904	0749"
9	Nodo 069780	0753"
10	Nodo 081717	0741"
11	Nodo 015848	0359"
12	Nodo 069960	0746"
13	Nodo 078476	0621"
14	Nodo 068015	0729
15	Nodo 080828	0726"
16	Nodo 088501	0716"
17	Nodo 088567	0685"
18	Nodo 002394	1141"
19	Nodo 101776	1126"
20	Nodo 083528	0688"

Pereira, 09 de noviembre de 2023

5793

Señor
GRUPO UNION S.A
GRUPO UNION S.A
correspondencia.cartagoue@uniongr.com
3255555
CARTAGO, Valle Del Cauca

Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: GRUPO UNION S.A DESCRIPCION O ASUNTO: SOLICITUD DE CONFIRMACI?N DE LA DISPONIBILIDAD DE CAMARAS DE REGISTRO DE PARQUE BOLIVAR DE MUNICIPIO CARTAGO VALLDE DEL CAUCA. Radicado No.6477

Cordial Saludo

En respuesta a su solicitud Grupo radicado interno 6477 *Solicitud de confirmación de la disponibilidad de cámaras de registro de parque Bolívar de municipio de Cartago* nos permitimos mencionar

En el marco de la ejecución de los proyectos de inversión del municipio de Cartago, Energía de Pereira viene trabajando en la modernización del parque principal del municipio, con esto se pretenden realizar traslados de las redes de media tensión MT y baja tensión BT aéreas, para lo cual se hará uso de los ductos y recamaras existentes en parque Bolívar, se espera tener listos estos traslados en la segunda semana del mes de diciembre 2023.

Por otro lado, nos permitimos aclarar que Energía de Pereira no es responsable por los retrasos que afecten las actividades de sus obras ya que esto hace parte de la planificación del proyecto antes de iniciar con su ejecución y control, de igual manera se brindó punto de conexión para los 50 puntos solicitados por el contratista mediante oficio SAIA 4216 del 16 de agosto de 2023 y así mismo se les ha compartido el contrato por uso de infraestructura, en fechas 9 de octubre y 18 de octubre 2023 para su revisión y así continuar con el proceso debido como lo establece la Resolución 7120 del 2023 emitida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, es importante resaltar que NO hemos obtenido respuesta por parte de ustedes.

NOTA: Se anexa contrato nuevamente para su revisión y/o comentarios.

Quedamos atentos a su respuesta y prestos a colaborarles en lo que se requiera,

Cordialmente,



TATIANA CARDOZO RAMIREZ
Supervisora Contrato Operación Cartago (e)

Reviso : JORGE ANDRES BETANCURT GAVIRIA-Gestor Operativo Cartago ✓

Anexos Digitales:
CONTRATO CCTV MUNICIPIO DE CARTAGO.docx

J Ocampo

21	Nodo 068666	0656"
22	Nodo 065843	0667"
23	Nodo 132938	1163"
24	Nodo 134424	1164"
25	Nodo 088129	0910"
26	Nodo 105196	0884"
27	Nodo 063830	0814"
28	Nodo 063841	0573"
29	CENTRO	
30	Nodo 021407	0369"
31	Nodo 097499	0788"
32	Nodo 070254	0601"
33	Nodo 016210	0363"
34	Nodo 009908	0518"
35	Nodo 026794	532
36	Nodo026570	0458"
37	Nodo 017031	0035"
38	Nodo 008312	0136"
39	Nodo 006411	0075"
40	Nodo 053435	0007"
41	Nodo 012339	0018"
42	Nodo 038933	0523"
43	Nodo 062299	0554"
44	Nodo 112015	1005"
45	Nodo 035974	0500"
46	Nodo 120979	0994"
47	Nodo 116020	0159"
48	Nodo 032678	0295"
49	Nodo 037314	0189"
50	Nodo 122533	0998"
51	CENTRO	

Atentamente,



JOHN EDWIN OCAMPO MEDINA
Auxiliar Profesional de Expansión, Inversion y
Actualización Gis

J Ocampo

energía DE PEREIRA

FICHA DE SOLICITUD DE CONEXIÓN NUEVA Y OTROS SERVICIOS

N°

FORMATO SOLICITUD DE SERVICIOS

Fecha diligenciamiento 15 12 2023

I. Datos del solicitante (Persona que realiza el trámite ante la empresa)

1.Nombre o razón social: LEIDY MARIANA ARIAS MOLINA

2.Tipo de persona: Natural [X] Jurídica []

3.Tipo de documento: CÉDULA (NIT, otro)

4.Número de documento: 1.088 329.102 de: PEREIRA

5.Dirección de correspondencia: MZ C - CASA 8 PARQUES DE BOQUIA

6.Municipio: PEREIRA **7.**Departamento: RISARALDA

8.Celular: 3213109139 **9.**Fijo: _____

10.Correo electrónico: leidy.ariasm23@gmail.com

11.Autoriza la notificación mediante correo electrónico: Sí [] No []

12.El solicitante es el propietario del predio: Sí [] Anexar fotocopias del documento de identidad de la persona natural o representante legal, según corresponda. No [X] Anexar fotocopias del documento de identidad y carta de autorización por parte del propietario del predio.

13.Firma del solicitante*: _____

*Puede ser digital en caso de realizar la solicitud a través del sitio web. Si realizó la solicitud telefónicamente, no requiere firma. (N/A)
Anexar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o jurídica. Además, adjuntar el certificado de Cámara y Comercio, si es persona jurídica

II. Propietario / suscriptor / usuario (Únicamente llene la sección II si marcó NO en el punto 12.)

1.Nombre o razón social: MUNICIPIO DE CARTAGO

2.Tipo de persona: Natural [] Jurídica [X]

3.Tipo de documento: Cédula de ciudadanía CC []
Cédula de extranjería CE []
Número de identificación tributaria NIT [X]

4.Número de documento: 891 900 493-2

5.Dirección de correspondencia: CL 8 # 6-52

6.Municipio: CARTAGO **7.**Departamento: VALLE DEL CAUCA

8.Celular: _____ **9.**Fijo: _____

10.Correo electrónico: _____

11.Autoriza la notificación mediante correo electrónico: Sí [] No []

12.Firma del suscriptor/usuario*: _____

*Puede ser digital en caso de realizar la solicitud a través del sitio web. No se requiere si la solicitud fue hecha telefónicamente. (N/A)
Anexar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o jurídica. Además, adjuntar el certificado de Cámara y Comercio, si es persona jurídica

III. Datos del predio

1.Zona: Urbana [X] Rural [] **2.**Número de identificación del Cliente - NIU _____ (matrícula energía existente)

3.Localidad (barrio): _____ **4.**Municipio: _____ **5.**Departamento: _____

6.Dirección del predio:** _____

7.Ubicación georeferenciada WGS 84:* Long [] *Longitud Lat [] *Latitud H [] m *Altura

8.Indicaciones de acceso al predio:*** _____

9.¿Edificación existente o proyectos? Edificación existente [] Matrícula inmobiliaria: _____

Proyecto en desarrollo [X] Ficha catastral (30 dígitos) : _____

*Campo e información que solo debe diligenciarse si en el predio ya se tiene una conexión.
**Adjuntar el certificado de nomenclatura del predio, si esta información no está incluida en el certificado de tradición y libertad.
***Anexar mapa, en caso de considerarlo necesario.

IV. Tipos de uso y actividad económica

1.Tipo de uso

Residencial	
Comercial	
Industrial	
Oficial	X
Alumbrado público	
Provisional	
Área común	
Otro*	

2.Estrato socioeconómico

Bajo-bajo	1	
Bajo	2	
Medio-bajo	3	
Medio	4	
Medio-alto	5	
Alto	6	
No aplica	N.A	

*¿Cuál? _____

3.Actividad económica industrial CIIU** _____

*En caso de tener más de una actividad económica, indicarla en las observaciones.

V. Datos de infraestructura eléctrica actual conexiones sencillas

1.¿Hay red eléctrica cerca del predio?* Sí [X] No []

2.Distancia actual del predio a la red más cercana (metros) _____

3.Número de transformador, poste o elemento de la red eléctrica más cercano* NODO 016210 - Transformador 0363"

VI. Detalle del servicio

1.Nombre del proyecto _____

2.Tipo de solicitud

Nueva (proceso nuevo)	X
Modificación de la existente*	
Revalidación de la existente**	

N° de solicitud _____ Vigencia DD/MM/AAAA

3.Tipo de servicio solicitado

Nueva carga	X
Ampliación de carga	
Independización de cuentas	
Cambio de lugar armario medidores	
Cambio del punto de conexión	
Cambio nivel de tensión de suministros	
Provisional	
Otro	

¿Cuál? _____

4.Carga existente en kVA

5.Carga máxima requerida en kVA

6.Placa trafo (cuatro dígitos)

7.Calibre acometida

8.Número de medidor

9.Nivel de tensión solicitado

Nivel 1. Tensión menor a 1kV	X
Nivel 2. Tensión mayor o igual a 1kV y menor a 30 kV	
Nivel 3. Tensión mayor o igual a 30 kV y menor a 57.5 kV	

10.¿El proyecto incluye algún sistema de generación? Sí [] → No [X]

11.Identificar en cada casilla el número de cuentas que va a tener el proyecto por tipo y clase de carga.

	Clase de carga		
Tipo de carga	Monofásicas	Bifásicas	Trifásica
Residenciales			
Comerciales			
Industriales			
Oficiales			
Alumbrado público			
Área común			
Provisional obra			
Otro:			
Total por clase de carga			

Número total de cuentas

12.Fecha estimada de entrada de operación [DD/MM/AAAA]

13.Si el proyecto se desarrollará por etapas, anexar el cronograma de entrada en operación identificando para cada etapa: descripción, código de elemento de conexión, carga, factor de uso y fecha de entrada de la carga.

VII. Observaciones solicitante

VIII. Información operador de red

1.N° de radicado de la solicitud: _____

2. Fecha de solicitud de servicio: _____

3. Medio de realización de la solicitud:* Correo electrónico ☐ Página web ☐ Oficinas de atención ☐

4. Oficina radicación: _____

5. Tipo de conexión

5.1 Sencilla	De 1 cuenta a 12 cuentas residenciales o pequeño comercio Conexión baja tensión Zona urbana hasta 30 KVA Zona rural hasta 15 KVA	☐ ☐ ☐ ☐
5.2 Compleja *	Con más de 12 cuentas **Redes baja tensión con más de 30 metros de longitud que requieren diseños Redes de media tensión Zona urbana con más de 30 KVA Zona rural con más de 15 KVA Proyectos que requieren una seguridad adicional	☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

- Declaro que la información presentada en este documento y sus anexos son veraces y corresponden a la realidad del proyecto.
- Autorizo a ENERGÍA DE PERERIA para verificar y consultar con las entidades competentes la existencia y veracidad de la información aportada
- Mediante la suscripción del presente documento, autorizo que ENERGÍA DE PEREIRA notifique respuesta al E-mail y/o dirección que he detallado, adicionalmente acepto expresamente que ENERGÍA DE PEREIRA y a quien actúe en su nombre trate mis datos personales para los fines relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica y actividades complementarias, así como la facturación y comercialización de los demás productos que ENERGÍA DE PEREIRA ofrece, lo anterior conforme con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página www.eep.com.co y aviso de privacidad que dispone el responsable del tratamiento y los derechos como titular en los términos de la Ley 1581 de 2012, regalmentada por el Decreto 1377 de 2013, el contrato del servicio público de energía eléctrica, y la Ley 142 de 1994 .
- De igual forma manifiesto que he sido informado de los derechos que me asisten como titular del dato especialmente el derecho de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Estos derechos los puedo ejercer a través de los medios habilitados por ENERGÍA DE PEREIRA para la atención al público, a saber: Puntos de Atención al Usuario, correo electrónico: contactenos@eep.com.co
- Con la presentación de este formulario diligenciado de conexión, la Empresa NO ADQUIERE compromiso con el solicitante y cuando se presente el servicio será sometido a las condiciones vigentes en el momento de su aprobación. Una vez se apruebe la solicitud de conexión para clientes nuevos, ésta tendrá el carácter de CONTRATO, mediante el cual la Empresa se compromete a prestar al suscriptor el servicio de energía eléctrica, sujeto a las condiciones especiales contratadas, las establecidas en el Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con condiciones uniformes (publicado en www.eep.com.co) y las generales establecidas por la Empresa y las normas concordantes o que en el futuro se establezcan. La información suministrada se considera veraz y podrá ser verificada en cualquier momento por la Empresa.
- ESTE FORMULARIO NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO. Se adoptan las normas de instalaciones internas y de redes de media y baja tensión previamente expedidas por la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

Escanea y accede a la cartilla de prevención de accidentes eléctricos (en cumplimineto del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctrica RETIE), encontrarás recomendaciones para hacer un uso seguro y eficiente del a energía eléctrica.

REQUISITO	Nueva carga/ Matrícula nueva	Aumento carga	Independización	Provisionales de construcción	Retiro de matrícula	Kioscos y vallas	Eventos
Formato Solicitud del Servicio	X	X	X	X		X	X
Copia de certificado de tradición - vigencia (60) días y/o documento que acredite titularidad del predio**	X	X	X	X	X		
Copia del documento de identidad de la persona natural o representante legal, según corresponda. Si es persona jurídica anexar RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente	X	X	X	X	X	X	X
Copia del documento de identidad y carta de autorización por parte del propietario del predio (si el trámite lo realiza un tercero)	X	X	X	X	X	X	X
**Adjuntar certificado de categoría de riesgo geotécnico y/o hidrológico expedido por el ente competente, aplica para solicitudes sin certificado de tradición - vigencia (6) meses	X			X			
Certificado de Estratificación (uso residencial y área común) - vigencia (12) meses	X						
**Adjuntar el certificado de nomenclatura del predio, si esta información no está incluida en el certificado de tradición y libertad	X	X	X	X			
Factibilidad del servicio (tipo de conexión compleja)	X	X		X		X	X
Punto de conexión (conexión sencilla) área expansión - vigencia (6) meses	X	X	X	X		X	X
Orden de energización del transformador (si aplica)	X	X	X	X		X	X
Diseño eléctrico aprobado (si aplica) - vigencia (12) meses	X	X	X	X		X	X
Copia factura de compra y protocolo de calibración del medidor - vigencia (12) meses	X	X	X	X		X	X
Certificado de conformidad de producto de gabinete (si aplica)	X	X	X	X			
Declaración de Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - vigencia (12) meses	X	X	X	X		X	X
Copia del documento de identidad y tarjeta profesional del electricista	X	X	X	X		X	X
Dictamen de inspección y verificación de cumplimiento del RETIE (si aplica) / RETILAP (si aplica)	X	X	X			X	
Copia factura de compra y protocolos de transformadores de corriente y/o potencial - vigencia seis (6) meses (si aplica)	X	X	X	X		X	
Constancia proceso de parametrización del medidor (si aplica)	X	X	X	X		X	
Copia de la licencia de construcción vigente (si aplica)	X			X			
Cuadro de cargas (equipos, potencia, horas, días, duración de la obra)				X			X
Protocolo de seguridad eléctrica				X			
Permiso de la Secretaría de Gobierno en Pereira o ente competente en Cartago						X	X

TENGA EN CUENTA
PARA MATRÍCULAS NUEVAS, INDEPENDIZACIONES Y OTROS SERVICIOS

1

Las instalaciones internas
(red interna, tomacorriente, entre otros elementos eléctricos), deben ser tramitadas con un técnico particular con tarjeta profesional categoría TE-1 y cédula de ciudadanía.

2

Importante:
Las adecuaciones del predio deben ser realizadas conforme a la norma técnica antes de aportar la documentación para la solicitud de la matrícula ante Energía de Pereira.

3

Importante:
Si en el certificado de estrato o nomenclatura no se registra dirección ni ficha catastral, deberá solicitarlo en la Secretaría de Planeación Municipal.

4

El certificado de estrato y nomenclatura
deberá solicitarlo en la Secretaría de Planeación Municipal.

Pereira, 27 de febrero de 2024

1045

GRUPO UNION SA
Cartago, Valle

Asunto: Autorizacion de canalizacioles existentes.

Nos permitimos informar que se autoriza el uso de las canalizaciones existentes que se encuentran en el perimetro de Parque bolivar para realizar la conexion de las camaras de vigilancia ubicadas en la carrera 4 con calle 11 (Frente a la Drogueria la Rebaja) y carrera 5 con calle 12 (Frente a la iglesia de San Jorge). Como se menciono en la reunion del 16 de enero del 2024 ademas de la recomendacion de utlizar una coraza de no mas de 3/4" de diametro tipo LIquid Tight Tipo Americano, teniendo en cuenta a coexistencia con redes electricas en el mismo conducto. Ademas de coordinar la apertura de recamaras con antelacion e ingresar con todas las medidas seguridad debido que en estas se alojan conductores energizados.

Cordialmente,

JOHN EDWIN OCAMPO MEDINA
Auxiliar Universitario Inversiones y Actualización Gis
Orden 3

S Giraldo

Contrato de interventoría No. 9-231 de 2023
Informe estado de permisos CCTV - Cartago
Del 23 de junio de 2023 al 8 de julio de 2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA

Responsable: JORGE ANDRÉS MEJÍA BARCO
Director de Interventoría

Cartago – Valle del Cauca, 8 de julio de 2024

Información del documento

LISTADO DE VERSIONES			
Versión	**Descripción del cambio**	**Fecha**	**Autor(es)**
0.0	Versión inicial del documento	23/06/2023	Equipo de Interventoría

Contenido

Tabla de contenido

- Contenido

1. INTRODUCCIÓN 6
2. RESUMEN EJECUTIVO 8
3. OBJETIVOS DEL INFORME 9

3.1. Objetivo General 9
3.2. Objetivo específico 9
3.3. Audiencia del Informe 9

4. ESTADO DE PERMISOS NECESARIOS PARA EL CONTRATO DE OBRA 4-229-2023 10

4.1 Gestión realizada sobre los permisos pendientes. 11
4.1.1 Permiso de intervención e instalación de puntos de cámaras y cruces de fibra óptica las rutas nacionales No 25 y No 48, a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). 11
4.1.2 Permiso Uso de la canalización del parque de Bolívar. 16

5. CONCLUSIONES 19
6. ANEXOS DEL INFORME 20

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Contrato objeto de interventoría 7
Tabla 2 Estado de permisos 10

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Estado actual del proyecto 8
Ilustración 2 Puntos afectados directamente 11
Ilustración 3 Puntos afectados por cruces de fibra óptica 12

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cartago mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PSAMC-011-2023 publicó el proceso cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA."*, proceso que fue adjudicado a UNIÓN ELÉCTRICA S.A.S mediante el contrato de obra No. 4-229-2023 de 2023.

De igual manera, mediante concurso de méritos abierto, el Municipio de Cartago publicó el proceso por concurso de méritos No. PSCMA-012-2023, con el fin de contratar una empresa para ejercer *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA"*, proceso que fue adjudicado a SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC mediante el Contrato No. 9-231-2023.

Debido a ello, el SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría No. 9-231-2023, presenta el informe técnico respecto a los permisos que se encontraban pendientes por aprobación por parte de terceros para la consolidación del contrato de obra 4-229-2023 de 2023.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
4-229-2023	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.S	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 5.265.900.430

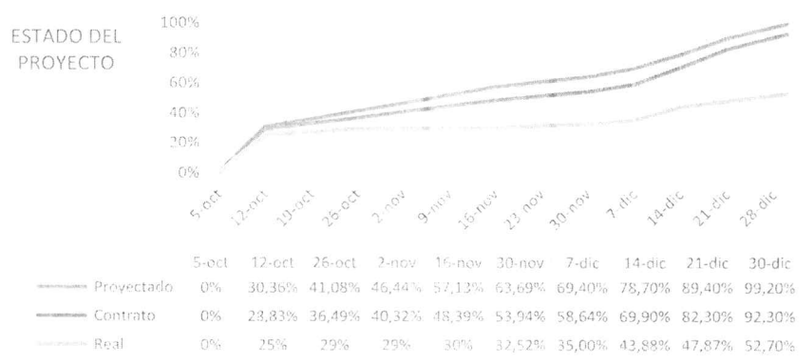
Tabla 1. Contrato objeto de interventoría
Fuente: Elaboración propia

2. RESUMEN EJECUTIVO

SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de interventoría suscrito con el Municipio de Cartago No. 9-231-2023 de 2023, que figuran en el anexo técnico definitivo-PSCMA-012 2023, en el aparte de actividades generales en la cláusula diecisiete de éste, además de surtir las actividades de auto gestión y control de este, participó en la realización de actividades de seguimiento al contrato de está, donde concurrieron el equipo de proyecto de la Alcaldía de Cartago y del contratista, para asegurar la generación de los productos, entregables, servicios y/o resultados esperados por la entidad contratante.

Con base en la información obtenida en la ejecución de actividades antes enunciadas se preparó este informe, que describe el estado actual del proyecto y la gestión de los permisos requerido en el marco del contrato de obra No 4-229-2023.

Al 30 de diciembre de 2023 el contrato presentaba un avance total del 52,7% de un 99,2% proyectado, teniendo en cuenta que la ejecución de algunas actividades no es totalmente imputable al contratista dado que no se contaba con el permiso o autorización para la ni la intervención en ocho puntos de cámara a ubicar en las vías nacionales a cargo de Invias (6,9% aproximadamente), se tendría que el proyecto debería estar adelantado en un 92,3%, de igual forma se encuentra pendiente la definición de la solicitud de prorroga solicitada por el contratista Unión Eléctrica SA el 6 de diciembre de 2023.



	5-oct	12-oct	26-oct	2-nov	16-nov	30-nov	7-dic	14-dic	21-dic	30-dic
Proyectado	0%	30,36%	41,08%	46,44%	57,13%	63,69%	69,40%	78,70%	89,40%	99,20%
Contrato	0%	23,83%	36,49%	40,32%	48,39%	53,94%	58,64%	69,90%	82,30%	92,30%
Real	0%	25%	29%	29%	30%	32,52%	35,00%	43,88%	47,87%	52,70%

Ilustración 1 Estado actual del proyecto
Fuente: Elaboración propia

*Avance Contrato: Porcentaje descontando el 6,9% no imputable al contratista

3. OBJETIVOS DEL INFORME

3.1. Objetivo General

Informar a la supervisión del contrato de Interventoría No. 9-231-2023 de 2023, a los directivos y equipo de proyecto de la Alcaldía de Cartago y demás interesados, el estado, avance y actividades ejecutadas por SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC para dar cumplimiento a sus obligaciones como interventor del Contrato que realiza *interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra cuyo objeto es "construcción, instalación, suministro, implementación y puesta en marcha del sistema integrado de emergencia y seguridad para la ciudad de Cartago – subsistema circuito cerrado de televisión (CCTV), en el marco del proyecto denominado: "apoyo de la seguridad ciudadana mediante la instalación de 50 cámaras de seguridad para el municipio de Cartago", derivado del convenio interadministrativo no. 2299 del 2022 celebrado entre la nación- ministerio del interior – fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana - FONSECON con el municipio de Cartago del valle del cauca.*

3.2. Objetivo específico

- Presentar el estado general del proyecto e informar acerca de los permisos de intervención pendientes por aprobación por parte de terceros y que son necesarios para poder cumplir con la ejecución del contrato indicado en la Tabla 1 de este informe.

3.3. Audiencia del Informe

Este informe está dirigido a los interesados tanto de la Alcaldía de Cartago como de quienes de manera directa o indirecta participan en el desarrollo del proyecto; quien(es) funge(n) como supervisor(es) del contrato de Interventoría, además de los órganos de control y veedurías ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas que contribuyan al éxito del mismo.

4. ESTADO DE PERMISOS NECESARIOS PARA EL CONTRATO DE OBRA 4-229-2023

El proyecto CCTV Cartago tiene proyectadas un total de 55 puntos de cámaras que fueron escogidos y aprobados de acuerdo a los índices de criminalidad manejados por la Policía Nacional, de estos 55 puntos con corte a 30 de diciembre de 2023 fecha en que se suspendieron los contratos de obra y de interventoría se habían intervenido parcialmente 31 puntos, instalado 23 postes nuevos, tendido el 81% de la fibra óptica, acondicionado parcialmente 26 postes con la instalación de gabinetes y brazos y se habían logrado visualizar desde el centro de monitoreo dos puntos de cámara, todo este proceso tiene que estar respaldado por una serie de permisos de diversas entidades para que el contratista Unión Eléctrica SA pueda desarrollar sus actividades y entregar el proyecto sin ningún contratiempo, a continuación se presenta el estado actual de los permisos requeridos.

TIPO	ESTADO
Plan de Manejo de Trafico PMT	Aprobado
Permiso de acceso y uso de infraestructura de terceros (empresa de energía)	Aprobado
Permiso de acceso y uso de infraestructura de terceros (alumbrado)	Aprobado
Intervención en sitios como nodos, seguridad CAIs, puntos de visualización	Aprobado
Uso de la canalización del parque de Bolívar.	Aprobado
Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.	Aprobado
Permiso expedido por la Policía Nacional donde se exprese la autorización para la realización de las obras civiles, eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de los proyectos SIES (obras civiles en CCM, canalizaciones eléctricas, conexión eléctrica).	Aprobado
Permiso o viabilidad donde la entidad responsable de suministrar el fluido eléctrico en el municipio avale que cada punto de cámara cuenta o contará con este servicio para su funcionamiento.	Aprobado
Permiso de intervención y ocupación de espacio publico	Aprobado
Permiso de intervención e instalación de puntos de cámaras y cruces de fibra óptica las rutas nacionales No 25 y No 48, a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)	Aprobado

Tabla 2 Estado de permisos
Fuente: Elaboración propia

El día 25 de abril de 2024 se emitió por parte de INVIAS el comunicado 2024S-VBOG-024864, donde le informan al Municipio de Cartago que la documentación allegada para la solicitud del permiso de instalación de los ocho (8) puntos de cámara y los catorce (14) cruces de fibra óptica, no requieren subsanaciones adicionales por lo que procederán a emitir el acto administrativo correspondiente para que se puedan ejecutar los trabajos señalados con el objeto del permiso.

4.1 Gestión realizada sobre los permisos que estaban pendientes para la reanudación de los contratos derivados.

4.1.1 Permiso de intervención e instalación de puntos de cámaras y cruces de fibra óptica las rutas nacionales No 25 y No 48, a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

Por la ciudad atraviesan dos vías nacionales que están a cargo del Instituto Nacional de Vías INVIAS, de acuerdo a lo manifestado por la Policía Nacional se han convertido en rutas de escape cuando se han presentado actos delictivos al interior de la ciudad al tiempo que también son utilizadas como corredor para el paso de mercancías de contrabando y tráfico de drogas; así las cosas, es de vital importancia para el proyecto contar con los permisos requeridos para poder intervenir las rutas nacionales No 25 y No 48, donde se planean instalar 8 puntos de cámaras directamente sobre los ejes viales, los cuales requieren de intervenciones civiles para la construcción de canalizaciones que permitan conducir el cableado de fibra óptica que servirá como medio de transmisión entre los diferentes puntos de cámaras y el centro de monitoreo, así como del cableado eléctrico necesario para la energización de los puntos relacionados a continuación:

Puntos	Cámaras	Ruta	Localización Longitud-Latitud	Inicio de obra	Fin de obra	Calzada	Margen
Punto-01	PTZ-005	Ruta nacional 25	04° 45' 12.8" - 75° 53' 58.5"	PR 79 + 95	PR 79 + 306	Derecha	Derecho
Punto-02	PTZ-006	Ruta nacional 25	04°44'59.22" - 75°54'4.60"	PR 79 + 338	PR 79 + 437	Derecha	Derecho
Punto-03	PTZ-014	Ruta nacional 25	04° 44'23,2" -75° 54' 09,3"	PR 77 + 285,14	PR 77 + 444,4	Derecha	Derecho
Punto-04	PTZ-020	Ruta nacional 25	04° 43 57.2" -75° 54' 22.9"	PR 76 + 171,11	PR 76 + 414,3	Izquierda	Izquierdo
Punto-05	PTZ-022	Ruta nacional 25	04° 43 59.9" -75 54' 16.0"	PR 77 + 300	PR 77 + 592,65	Izquierda	Izquierdo
Punto-06	PTZ-023	Ruta nacional 25	04°43'55.9" - 75°54'44.1"	PR 76 + 241,53	PR 76 + 413,33	Izquierda	Derecho
Punto-07	PTZ-046	Ruta nacional 48	04°45'07.55" - 75°55'49.17"	PR 7 + 384	PR 7 + 477,9	N/A	Derecho
Punto-08	PTZ-047	Ruta nacional 48	04°45'07.55" - 75°55'49.17"	PR 11 + 246	PR 11 + 434	N/A	Derecho

Ilustración 2 Puntos afectados directamente
Fuente: Elaboración propia

Adicional a lo anterior, sobre estas mismas vías se debe realizar el tendido de catorce cruces de fibra óptica para poder interconectar el mismo número de cámaras. Estos puntos de cámaras se encuentran proyectados en barrios vecinos a las rutas en mención, con el fin de aumentar la cobertura de las zonas a monitorizar por parte de la Policía Nacional, lo que se debe traducir en la reducción de los índices de inseguridad. A continuación, se

relacionan los trece puntos de cámaras los cuales requerían del permiso para los cruces de vía:

Punto	Dirección	Vía	Inicio de obra	Fin de obra	Poste 1	Poste 2
Cruce-01 PTZ-005	Poste 1: Diag3#2A-40 Poste 2: Diag3#2A-40	Ruta nacional 25	PR 79 + 95	PR 79 + 306	EMC 036302 148	EMC 039259 150
Cruce-02 PTZ-005	Poste 1: Transversal 1#2-75 Poste 2: Cl 1#2-51 Esquina del puente peatonal Cra 3	Ruta nacional 25	PR 79 + 95	PR 79 + 306	EMC 036324	EMC 036335
Cruce-03 PTZ-006	Poste 1: Cra 4 CL 1-06E Poste 2: Cra 4#1-04	Ruta nacional 25	PR 79 + 338	PR 79 + 437	EMC 031947	EMC 020978
Cruce-04 PTZ-014	Poste 1: Sendero peatonal Cra 14A Poste 2: Ruta Nacional 25	Ruta nacional 25	PR 77 + 285,14	PR 77 + 444,4	S/N	EMC 067924
Cruce-05 PTZ-014	Poste 1: Ruta Nacional 25 Poste 2: Glorieta Alcalá RN25	Ruta nacional 25	PR 77 + 285,14	PR 77 + 444,4	EMC 067924	EMC 067979
Cruce-06 PTZ-014	Poste 1: Glorieta Alcalá RN25 Poste 2: Ruta Nacional 25	Ruta nacional 25	PR 77 + 285,14	PR 77 + 444,4	EMC 068037	EMC 068015
Cruce-07 PTZ-020	Poste 1: Ruta Nacional 25 Poste 2: Calle 4# 825	Ruta nacional 25	PR 76 + 171,11	PR 76 + 414,3	EMC 075721	EMC 085621
Cruce-08 PTZ-022	Poste 1: Variante Cali - Pereira Poste 2: RN 25. 21-08	Ruta nacional 25	PR 77 + 300	PR 77 + 592,65	EMC 112857	EMC 065854
Cruce-09 PTZ-023	Poste 1: Glorieta salida Cali Poste 2: Poste Nuevo	Ruta nacional 25	PR 76 + 241,53	PR 76 + 413,33	S/N	Poste Proyectado
Cruce-10 PTZ-023	Poste 1: Cl 10 22-100 Poste 2: Cl 10 Esquina de la glorieta salida a Cali	Ruta nacional 25	PR 76 + 241,53	PR 76 + 413,33	EMC 002204	EMC 134503
Cruce-11 PTZ-046	Poste 1: Cra. 2#55-25 Poste 2: Cra 2 Caseta de la Policía	Ruta nacional 48	PR 7 + 384	PR 7 + 477,9	EMC 121026	EMC 120991
Cruce-12 PTZ-047	Poste 1: Cra 4# 26-47 Poste 2: Cra 3 Cl 25-34	Ruta nacional 48	PR 12 + 734	PR 12 + 000	EMC 065393	EMC 065382
Cruce-13 PTZ-047	Poste 1: Cra 4 #25-10 Poste 2: Cra 3#24ª-1061	Ruta nacional 48	PR 12 + 734	PR 12 + 000	EMC 065371	EMC 065360
Cruce-14 PTZ-047	Poste 1: Cra 4#27-28 Poste 2: Cra 4 #27-22	Ruta nacional 48	PR 11 + 246	PR 11 + 434	EMC 029887	EMC 029348

Ilustración 3 Puntos afectados por cruces de fibra óptica
Fuente: Elaboración propia

En este sentido se adelantaron las siguientes gestiones:

- En acta de seguimiento No 9 del 25/08/2023: se informaba por parte de la supervisión acerca de la solicitud ante INVIAS de la instalación de seis puntos de cámara que era lo que se creía hasta el momento requerida permiso.

- El 4 se septiembre se realizaron visitas a los seis puntos ubicados en la Variante Pereira - Cali con personal de INVIAS quienes dieron indicaciones respecto de los

pasos que se debían seguir para lograr la aprobación de los puntos a intervenir y compartió el contacto de la funcionaria que estaría colaborando en la revisión previa de la documentación requerida.

- El 6 de septiembre se realizó reunión virtual entre el Contratista, la Interventoría y una funcionaria de Invias con quien se revisaron las fichas técnicas de los puntos de la Variante Pereira - Cali, quien indico que los puntos 20 y 23 se encontraban muy cercanos a la vía por lo que recomendó reubicarlos manejando unas distancias prudenciales acorde con la infraestructura ya existente, se verificaron los entregables exigidos por la entidad para poder emitir este tipo de permisos y el cómo debían ser radicados.

- En acta de seguimiento No 11 del 08/09/2023: se informa acera de las reuniones sostenidas con funcionarios de INVIAS, se informa por parte del Contratista se realizó visita en conjunto con la Policía donde se evaluaron opciones de reubicación de los puntos sobre los que se hicieron observaciones por parte de INVIAS.

- En acta de seguimiento No 12 del 15/09/2023: se informó por parte del contratista que se estaba levantando toda la información requerida por INVIAS, teniendo en cuenta los requisitos solicitados, la cual se estaría entregando el 25 de septiembre.

- Concepto positivo de infraestructura vial ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), el 20 de septiembre de 2023.

- Autorización de intervención ambiental en la Ruta Nacional No 48 por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), el 17 de octubre de 2023.

- Autorización de intervención ambiental en la Ruta Nacional No 25 por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), el 20 de octubre de 2023.

- En acta de seguimiento No 17 del 20/10/2023: se informó por parte del contratista que se había entregado toda la documentación a la funcionaria de INVIAS encargada de hacer la revisión previa para evitar reprocesos al momento de ser radicada oficialmente.

- En acta de seguimiento No 18 del 27/10/2023: se informó por parte del contratista acerca del poder que debía ser diligenciado con los datos del señor alcalde y su respectiva firma para avalar a Unión Eléctrica SA para continuar con el trámite ante

INVIAS, se informó que con gestión ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) se obtuvo la aprobación para el trabajo tanto en vía nacional 25 y 48, el cual es uno de los requisitos solicitados por INVIAS.

- El 1 de noviembre de 2023 se solicitaron correcciones y la inclusión de nueva información respecto de las intervenciones por parte de INVIAS al contratista.

- En acta de seguimiento No 20 del 10/11/2023: El Contratista informa que había dos puntos que INVIAS solicito mover sobre los cuales ya se tenía la actualización, información que debía sumarse a la solicitud de incluir los cruces de fibra óptica, con el fin de actualizar la documentación ya enviada.

- El 16 de noviembre se solicitó por parte de Unión Eléctrica SA la aprobación del PMT actualizado requerido dentro de la documentación de INVIAS.

- El 13 de diciembre con radicado número 2023E-VUVRAZ-037742 Unión Eléctrica SA, allegó a INVIAS la documentación solicitada para poder obtener el permiso requerido para la intervención de las vías nacionales a su cargo.

- En acta de seguimiento No 24 del 15/12/2023: La Interventoría informo que el día 14 de diciembre se entregó en físico al contratista el documento autenticado con la firma del alcalde, el cual es requerido para poder proseguir con el trámite de autorización de instalación de ocho puntos de cámaras en las vías en concesión y los cruces de fibra óptica.

- El 19 de diciembre de 2023 se remitió desde la DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DE INVIAS a la SUBDIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA E INNOVACIÓN, con radicado número 2023I-VVAL-039546 y asunto "*Remisión solicitud permiso instalación cámaras Cartago*", concepto de aprobación de parte del equipo técnico de la Dirección Territorial Valle.

- En acta de seguimiento No 25 del 22/12/2023: se le pregunto al contratista acerca de si se tenía respuesta del trámite ante INVIAS, a lo que manifestaron que aún no se tenía respuesta, pero que se estaría indagando al respecto.

- El 18 de enero de 2024 Unión Eléctrica SA solicita a INVIAS a través de los correos atencionciudadano@invias.gov.co y atencionciudadano@invias.gov.co información respecto del radicado No 2023I-VVAL-039546.

- El 25 de enero de 2024 se respondió desde la SUBDIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA E INNOVACIÓN de INVIAS, con radicado número 2024S-VBOG-003776 y asunto "*Respuesta memorando No 2023I-VVAL-039546* de 2023 – Solicitud de permiso provisional de uso de zona de vía", dirigido al apoderado del Contratista un comunicado donde se solicita actualizar todos los documentos enviados con los datos del representante de la nueva administración municipal así como también solicitan dar claridad respecto a unos puntos específicos.

- El 8 de febrero de 2024, después de haber reunido toda la documentación solicitada por INVIAS y mediante radicado No 2024E-VUVRZA-011002 con asunto "*Radicación de documentos para Subsanación al Radicado del 2024S VBOG 003776*", Unión Eléctrica SA envió la documentación correspondiente para la obtención del permiso de instalación de los puntos de cámara discriminados en la solicitud.

- El 14 de febrero de 2024 Unión Eléctrica SA solicita a la Subdirección de Reglamentación Técnica vía correo electrónico con asunto "Solicitud de Información – Radicado 2024E-VUVRZA-011002", información respecto al tramite del permiso solicitado.

- El 26 de febrero de 2024 se remitió desde la SUBDIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA E INNOVACIÓN a la DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DE INVIAS, con radicado número 2024I-VBOG-009344 y asunto "*Comunicación respuesta radicado INVIAS 2024E-VUVRZA-011002 - Solicitud permiso provisional de uso de zona de vía*", donde se solicita actualizar y dar claridad respecto a algunas inquietudes que tiene la entidad.

- El 28 de febrero de 2024 se remitió desde la SUBDIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA E INNOVACIÓN a UNIÓN ELÉCTRICA SA, con radicado número 2024S-VBOG-010735 y asunto "*Respuesta radicado INVIAS 2024E-VUVRZA-013366 del 15 de febrero de 2024*", se responde la solicitud de información elevada por el contratista remitiendo las observaciones trasladadas el 26 de febrero de 2024.

- El 1 de marzo de 2024 por parte de Unión Eléctrica SA, se envía al enlace de la Dirección Territorial del Valle de INVIAS, el link del drive donde se encuentran los documentos requeridos mediante el radicado número 2024I-VBOG-009344.

- El 7 de marzo de 2024 se remitió desde la DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DE INVIAS a la SUBDIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA E INNOVACIÓN, con radicado número 2024I-VVAL-012314 y asunto "*Respuesta radicado* 2024I-VBOG-009344", donde se envía el enlace de la sitio que aloja la información solicitada por la entidad.

- El 25 de abril de 2024 se remitió desde la SUBDIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA E INNOVACIÓN, con radicado número 2024S-VBOG-024864 y asunto "*Respuesta radicados INVIAS Nos.* 2024E-VUVRAZ-031440 del 10 de abril de 2024, 2024E-VUVRAZ-034596 del 18 de abril de 2024 y 2024E-VUVRAZ-035872 del 23 de abril de 2024 – Solicitud de permiso provisional de uso de zona de vía", donde se informa que se procederá con el acto administrativo correspondiente para autorizar la instalación de los ocho (8) puntos de cámara y los catorce cruces de fibra solicitados.

- El 17 de mayo de 2024 EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, emitió la resolución numero 001680 por medio de la cual concedió al MUNICIPIO DE CARTAGO, el permiso provisional para realizar las obras necesarias para instalar y habilitar los puntos de video vigilancia anteriormente descritos y a su vez se solicitó que se constituyeran garantías de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual y Estabilidad de la Obra en los términos que se establecen en la misma resolución.

- El 4 de julio de 2024, INVIAS envía al contratista UNIÓN ELÉCTRICA SA el comunicado 2024S-VVAL-043900, donde se informa que una vez revisadas y aprobadas las pólizas solicitadas, se concede el permiso provisional para la ejecución de las obras ya descritas en los corredores viales relacionados .

4.1.2 Permiso Uso de la canalización del parque de Bolívar.

Para los dos puntos de cámaras ubicados en el parque de Bolívar que pertenecían al antiguo sistema CCTV, se requiere un permiso de intervención en las canalizaciones las cuales están a cargo de la Empresa de Energía de Pereira, quienes inicialmente habían informado que estas podrían ser utilizadas a partir de la tercera semana de diciembre de 2023, lo cual no pudo ser materializado ya que no habían culminado con las intervenciones que tenían previstas, esta infraestructura es fundamental para poder habilitar los puntos de cámaras existentes No 29 y No 51.

En este sentido se han adelantado las siguientes gestiones:

- En acta de seguimiento No 9 del 25/08/2023, la Interventoría informaba de la necesidad de definir la ruta para la llegada de la fibra óptica y la acometida eléctrica para los dos puntos de cámara de la plaza de Bolívar y solicitaba al contratista enviar solicitudes para el uso de la canalización a diferentes actores (Empresa de Energía de Pereira, Alumbrado Público y la Superintendencia de Industria y Comercio según lo informa el Contratista) con el fin de contar con varias alternativas, la Supervisión por su parte hacia acercamientos con la empresa de Energía para adelantar el trámite correspondiente.

- En acta de seguimiento No 11 del 08/09/2023: se informó que el 7 de septiembre se realizó reunión virtual entre la Empresa de Energía, el Contratista y la Interventoría donde se abordó el tema respecto al uso de la canalización de la Plaza de Bolívar, allí se indicó por parte de la Empresa de Energía que solo hacia el mes de noviembre se podría dar acceso a dicha canalización debido a que primero se debía instalar infraestructura propia de la empresa, por lo que se quedó en gestionar por parte del contratista la confirmación por escrito de esta información entendiendo que para estos puntos solo quedaría haciendo falta el tendido de entre 400 y 500 metros de fibra óptica.

- En acta de seguimiento No 12 del 15/09/2023: el contratista indico haber radicado informes ante las entidades que cuentan con canalizaciones alrededor de la plaza de Bolívar.

- El 9 de noviembre de 2023 se informó por parte de la Empresa de Energía de Pereira que hacia la segunda semana de diciembre esperaban haber trasladado los transformadores y las redes de baja y media tensión, con lo que se podría dar permiso para el ingreso de terceros.

- En acta de seguimiento No 24 del 15/12/2023: La Interventoría informo que en revisión visual del Parque Bolívar se evidencia que no se había culminado con las labores pendientes por parte de la Empresa de Energía, por lo que se solicitó al contratista elevar nuevamente la consulta para saber si ya se encontraban habilitadas las canalizaciones para el tendido de la fibra óptica y el cableado eléctrico de los dos puntos de cámaras.

- En acta de seguimiento No 25 del 22/12/2023: se le pregunto al contratista acerca de si se tenía respuesta del trámite ante la empresa de energía de Pereira frente al uso de la canalización en la Plaza de Bolívar, el Contratista manifestó que no le

habían dado respuesta, por lo que se acercaría a las oficinas de la empresa de energía a indagar personalmente.

- El 27 de febrero de 2024 mediante comunicado No 1045 con asunto "Autorización de canalizacioles existentes", se autorizó por parte de la Empresa de Energía de Pereira la utilización de las canalizaciones existentes en la plaza de Bolívar con el fin de interconectar los puntos de cámara ubicados en este sector.

En este orden de ideas la Interventoría considera que están dadas las condiciones para poder reactivar el Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2022, suscrito entre la NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE CARTAGO y posterior a esto reanudar el contrato de Obra No 4-229-2023 y el contrato de Interventoría No. 9-231-2023, teniendo en cuenta la prorroga solicitada para ambos contratos y la adición necesaria para el contrato de Interventoría.

5. CONCLUSIONES

SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC, con base en los resultados del contrato de Interventoría, así como del contrato objeto de esta, el cual ha sido descrito y soportado en el presente informe, concluye:

1. Se deben reanudar y prorrogar los contratos de Obra y de Interventoría para poder culminar con el proyecto en el tiempo solicitado.

Atentamente,

Jorge Andrés Mejía Barco
Director de Interventoría
SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC

6. ANEXOS DEL INFORME

1.2024S-VBOG-024864
2.Memorando 2024I-VVAL-012314 7032024.pdf
3.Correo Subsanación Invias Memorando 2024I-VBOG-009344.pdf
4.Oficio No. 2024S-VBOG-010735 del 28 de febrero de 2024.pdf
5.carta_1045_2024-02-27-Grupo Unión Permiso Parque Bolivar.pdf
6.Memorando No. 2024I-VBOG-009344 del 26 de febrero de 2024 (2).pdf
7.Solicitud de Información - Radicado 2024E-VUVRAZ-011002 - Correspondencia Cartago – Outlook.pdf
8.Radicacion_de_documentos_para_Subsanacion_al_Radicado__del__2024S_VBOG_003776_3259166.pdf
9.2024S-VBOG-003776 INVIAS.pdf
10.MEMORANDO INDIVIDUAL INVIAS 2023I-VVAL-039546.pdf
11.OFICIO 5793 CONFIRMACIÓN DISPONIBILIDAD CÁMARAS DE REGISTRO PARQUE BOLIVAR-CARTAGO.pdf
12.Radicado INVIAS.jpeg
13.Resolución_No._1680_del_17_de_mayo_de_2024.pdf
14.Póliza M - 100054658.pdf
15.póliza M - 100232844.pdf
16.Póliza M - 100232850.pdf
17.POLIZAINVIAS_20249900670580_20240625.pdf
18.2024S-VVAL-043900 Pólizas Aprobadas.pdf
CART-03 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO 0025 - 22 DIC 2023.pdf
CART-03 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO 0024 - 15 DIC 2023.pdf
CART-03 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO 0020 - 10 NOV 2023.pdf
CART-03 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO 018 - 27 OCT 2023.pdf
CART-03 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO 017 - 20 OCT 2023.pdf
CART-03 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO 012 - 15 SEP 2023.pdf
CART-03 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO 011 - 8 SEP 2023.pdf
CART-03 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO 009 - 25 AGO 2023.pdf

SMARTY COLOMBIA SAS BIC
INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA

CCTV-CART-0140-2023
Al contestar citar el número del consecutivo

Cartago, 23 de febrero de 2024

SEÑORES:
MUNICIPIO DE CARTAGO
Atn. RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia
CALLE 8 NO 6-52
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA".
ASUNTO:	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO 4-229-2023
ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL

Estimados señores:

En atención al carácter colaborativo que se expresa en el artículo 3o de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

> "***ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*"

Teniendo en cuenta que Unión Eléctrica S.A. empresa que tiene a cargo la ejecución del Contrato No 4-229-2023 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA

Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA", envió vía correo electrónico el día 22 de febrero de 2024 al ordenador del gasto, señor Ramiro José Chaux Restrepo con copia a la Interventoría, el comunicado "I-ADM-COM-117 Solicitud de Ampliación Contrato 4-229-2023", donde le solicita al municipio de Cartago a través de la Interventoría ampliar el plazo de ejecución del contrato en 60 días calendario, solicitud que es argumentada mediante cuatro consideraciones, nos permitimos informar:

- De acuerdo con lo expuesto en el comunicado en mención y atendiendo específicamente a lo argumentado a partir de la página No 2 después de la consideración No 4, que trata de los permisos requeridos para poder intervenir las rutas nacionales No 25 y No 48 a cargo del Instituto Nacional de Vías INVIAS, donde se planea instalar 8 puntos de cámaras, que son fundamentales para las labores de videovigilancia de la Policía Nacional y cuya falta de permiso afecta de forma indirecta la comunicación con 14 puntos de cámaras más, que se encuentran proyectados en barrios vecinos a las vías en mención y que requieren el cruce de fibra óptica para poder intercomunicarse con el centro de control y monitoreo; cuya trazabilidad en las gestiones se presenta en el mismo comunicado.

 Adicional a lo anterior y conforme al seguimiento realizado por la Interventoría a la ejecución de los ítems contractuales del Contrato de obra No 4-229-2023, en informe con corte al 30 de diciembre de 2023 (fecha en que se suspendieron ambos contratos), se presentaba un porcentaje de ejecución correspondiente al 52,7%; las actividades restantes para la culminación del proyecto se encuentran listadas a partir de la página No 5 del comunicado enviado por el contratista.

 En este sentido es necesario resaltar que al Contrato de obra No 4-229-2023, le resta solo un día de ejecución contractual y tiene pendiente la ejecución de un 47,3% del proyecto.

Por lo anterior, la Interventoría considera procedente y emite concepto favorable desde el punto de vista técnico y jurídico, a la solicitud elevada por el contratista para extender en los términos establecidos en la comunicación de Unión Eléctrica S.A. el Contrato de obra No 4-229-2023, de tal modo que se garantice el fin de interés público que le es inherente, con arreglo al artículo 3 de la ley 80 de 1993, sin que ello implique una adición presupuestal al contrato de obra.

Atentamente,

Jorge Andrés Mejía Barco
Director de Interventoría
SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC

Elaboró y aprobó: Fabio Castillo - Jorge Andrés Mejía Barco
Anexos:

I-ADM-COM-117 Solicitud de Ampliacion Contrato 4 229 2023.pdf
Anexo 1- Cronograma Finalizar actividades Cartago - 60 días.xls
Anexo 2 - Otorgamiento de la licencia Ambiental RUTA 25.pdf
Anexo 3 - Otorgamiento de la licencia Ambiental RUTA 48.pdf
Anexo 4 - Radicacion_de_documentos_para_solicitud_de_Permisos_INVIAS__2023E-VUVRAZ 037742.pdf
Anexo 5 - MEMORANDO INDIVIDUAL INVIAS 2023I-VVAL-039546.pdf
Anexo 6 - Radicado INVIAS 2024S-VBOG-003776.pdf
Anexo 7 - Radicacion_de_documentos_para_Subsanacion_al_Radicado_del__2024S_VBOG_003776_3259166.pdf
Anexo 8 - Solicitud_de_Informacion__Radicado__2024E_VUVRAZ_011002_7973585.pdf
Anexo 9 - INFORME_DE_INTERVENTORIA_-_CART_-_DIC_2023_V2.0.pdf
Anexo 10 - INFORME TÉCNICO DE INTERVENTORÍA CARTAGO FEB.pdf

Grupo Unión

Cartago, 9 de julio del 2024

Señores:
MUNICIPIO DE CARTAGO
Referencia: Contrato 4-229-2023.

ASUNTO: Aclaración cronograma de actividades correspondiente al 57% de actividades por ejecutar posterior a la reactivación del proyecto.

Respetado señor:

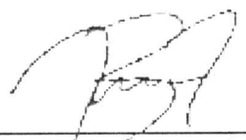
En el marco del contrato de referencia correspondiente a las actividades inscritas, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 55 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA."

Se permite informar que el proyecto se suspende con una ejecución del 43% al 31 de diciembre del 2023 y por ende se hace necesario un periodo de 60 días con el fin de finalizar con la ejecución del 57% faltante:

- Las actividades, se van a realizar estratégicamente aumentando el personal técnico y administrativo y de esta forma, se logra un mayor avance en un menor tiempo con varios frentes de trabajo laborando en paralelo.
- Algunas actividades de las que se requieren ejecutar dependen de otras actividades en su proceso de elaboración y construcción, estas no se pueden ejecutar en paralelo y requieren un tiempo preciso de estabilización y finalizado, para proceder con el avance del siguiente hito contractual. Como ejemplo se toman la fabricación de las cajas y el hincado de los postes, los cuales deben tener un fraguado de al menos 3 días para su resistencia y acabado final, para luego proceder con la instalación de cableado eléctrico, fibra óptica y de los equipos de telecomunicaciones. Otro ejemplo corresponde a las actividades del CCM donde ocurre una situación similar con las obras civiles, primero se requiere la adecuación de la sala de visualización, cuarto técnico y área de la planta eléctrica para luego proceder con la instalación de equipos, cableado y mobiliario.

- Finalizadas las actividades de instalación, se procede con el paso de puesta a punto del sistema y sus respectivas pruebas de funcionamiento acordes a los protocolos estipulados dentro la constitución del proyecto.
- Finalmente se procede con el proceso documental y entrega de este dónde se informa el total de las actividades realizadas al 100% al igual que los resultados de las pruebas y estabilidad del sistema.

Cordialmente,



MIGUEL ENRIQUE SANCHEZ
Director del proyecto
Unión Eléctrica S.A.

ACTA DE REANUDACION No.	1
FECHA DEL ACTA	07/07/2024
CIUDAD	Bogotá
CONTRATO/CONVENIO No.	2299 de 2022

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

FECHA DE SUSPENSION	07/03/2024
TIEMPO DE SUSPENSION	4 meses
PLAZO FALTANTE DEL CONVENIO	TRES (3) días
FECHA DE REANUDACIÓN	07/07/2024
FECHA DE VENCIMIENTO	15/07/2024

MOTIVOS DE REINICIO DEL CONVENIO

El acta de reinicio del contrato No. 2299 de 2022, se ve necesaria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El 07 de marzo de 2024, se suscribió la primera suspensión estableciendo los siguientes plazos contractuales.

FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN No. 1	A partir del 7/03/2024
FECHA FINAL SUSPENSIÓN No. 1	Hasta el 6/05/2024
FECHA DE INICIO DE LA AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	A partir del 7/05/2024
FECHA FINAL DE LA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1	Hasta el 6/07/2024
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1	A partir del 7/07/2024
FECHA DEL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 15/07/2024

Se presenta la reanudación del convenio, toda vez que se han superado los motivos que motivaron su suspensión. Entre los avances logrados, se destaca la obtención de un permiso de INVIAS para intervenir 8 puntos de cámaras directas y realizar el tendido de 13 cruces de fibra óptica, con el objetivo de interconectar el mismo número de cámaras. Asimismo, se ha obtenido el permiso para intervenir las canalizaciones instaladas en el parque de Bolívar de Cartago, a cargo de la empresa de energía de Pereira, por lo anterior, el municipio de Cartago Valle del Cauca considera oportuno la reanudación de ejecución del convenio No. 2299 de 2022.

Con la suscripción de la presente acta de reanudación, el convenido se compromete a la modificación de la garantía correspondiente, de acuerdo con la nueva vigencia de los amparos respectivos, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

SERGIO ANDRÉS VEGA NOVOA
Supervisor Convenio No 2299 de 2022
Ministerio del Interior
C.C. 1.018.454.532

JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Representante Legal - alcalde
Municipio de Cartago – Valle del Cauca
C.C. 14.570.605

Revisó: María Arbeláez